



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

ORDENANZAS

13478	13479	13480	13481	13482
13483	13484	13485	13486	13487
13488	13489	13490	13491	13492
13493	13494	13495	13496	13497
13498	13499	13500		

RESOLUCIONES

001/2021	002/2021	003/2021	004/2021	005/2021
006/2021	007/2021	008/2021	009/2021	010/2021
011/2021	012/2021	013/2021	014/2021	

DECLARACIONES

001/2021	002/2021	003/2021	004/2021	005/2021
006/2021	007/2021	008/2021	009/2021	010/2021
011/2021	012/2021	013/2021	014/2021	015/2021
016/2021	017/2021			

EDICTOS

Notificación Resolución 118/2020	Notificación Resolución 059/2021	
-------------------------------------	-------------------------------------	--



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

.....

ORDENANZAS

.....

ORDENANZA Nº 13478

Resistencia, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La Protección Integral a las Mujeres y Adhesión Provincial Nº 1886-M (Antes Ley Nº 6.689) a la Ley Nacional Nº 26.485; y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de marzo tiene como objetivo promover la participación de mujeres y niñas en condiciones de igualdad con los hombres en el logro del desarrollo sostenible, la paz, la seguridad y el pleno respeto de los derechos humanos;

Que el objetivo de la presente, es establecer Asueto Extraordinario el día 8 de marzo de modo permanente a los años posteriores desde el dictado de la presente, para las Mujeres que componen las diversas áreas de la Municipalidad de Resistencia sin que afecte remunerativamente ni en el presentismo de las mismas; respaldados por la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo Segundo Derechos Artículo 14º) Derechos: En el ámbito de la competencia del Municipio de la Ciudad de Resistencia, los vecinos gozarán de los siguientes derechos: 1. A la igualdad de oportunidades y de trato, sin distinciones, privilegios o discriminaciones por razones de raza, religión, sexo, o cualquier otra condición socioeconómica o política, gozando de todos los derechos derivados de la dignidad del ser humano y de la forma democrática de gobierno (...); Capítulo Cuarto Mujer Artículo 45º) Plena integración: El Municipio estimulará la modificación de los patrones socioculturales con el objeto de eliminar las prácticas y prejuicios basados en la idea de superioridad o inferioridad de cualquiera de los géneros. Fomentará la plena integración de la mujer a la actividad productiva; las acciones positivas que garanticen la paridad en el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y toda forma de discriminación por estado civil y/o maternidad. Se facilitará preferentemente a las mujeres único sostén del hogar el acceso a la vivienda y el empleo;

Que a través de lo expuesto se solicita al Cuerpo Colegiado que se agregue como Inciso en la Ordenanza Nº 1719 y sus modificatorias "Estatuto del Empleado Municipal" CAPÍTULO XI - RÉGIMEN DE LICENCIA que en el día 8 de marzo se declare de manera permanente Asueto Extraordinario; a través del reconocimiento municipal como: Día de la Mujer, a cuyo efecto se acordará asueto a todo el personal femenino; el mismo comprenderá toda la jornada de labor del día con goce de sueldo; para todas las Mujeres que integran la Municipalidad de la ciudad de Resistencia, puesto que esta fecha es emblemática para sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y desalentado la violencia contra las mujeres; la adopción del principio de transversalidad estará presente en todas las medidas así como en la ejecución de las disposiciones, reconociendo la lucha por equidad en su día;

Que en este contexto, se reafirma el objetivo de impulsar políticas públicas que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres; todas las acciones conducentes a efectivizar los principios y derechos reconocidos por la Convención



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; dado a ello, las trabajadoras municipales estarán autorizadas a ausentarse de sus puestos de trabajo, a los fines de participar de las actividades previstas para conmemorar el Día Internacional de la Mujer;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, declarar Asueto Extraordinario al “Día de Internacional de la Mujer” el 8 de marzo de cada año, direccionado al personal femenino que integra la Municipalidad de Resistencia, sin que afecte remunerativamente ni en el presentismo de dicho personal, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado, dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13479

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 15361-D-97, a través del cual la señora Ester Susana DIAZ D.N.I. Nº 18.660.139, y/o Silvio Emilio ANCHAVAL D.N.I. Nº 17.251.862, solicitan en compra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 91, Parcela 16; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados están encuadrados en los requisitos y condiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 46-P (Antes Ley Nº 269) y el Reglamento Unificado de Tierras Municipales Ordenanza Nº 13041, para ser concesionarios en venta del terreno Fiscal Municipal;

Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades y requisitos establecidos en los Artículos 10º) y 47º) de la Ordenanza Nº 13041/19;

Que la Fiscalía Municipal informa que no obran antecedentes de trámites judiciales relacionados al inmueble que se menciona en los actuados hasta la fecha;

Que por Ordenanza Nº 13041 se adopta la metodología normativa para fijar el precio de venta de los terrenos municipales, correspondiendo en este caso aplicar lo establecido por el Artículo 49º) de la mencionada norma;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Que la Carta Orgánica Municipal de Resistencia- Artículo 137º) - Inciso 10) otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la Ciudad de Resistencia en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 91, Parcela 16, aprobado por Plano de Mensura Nº 20-104-82 con una superficie total de 307,02 metros cuadrados, a favor de la señora Ester Susana DIAZ D.N.I. Nº18.660.139, y/o el señor Silvio Emilio ANCHAVAL D.N.I Nº 17.251.862, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49º) de la Ordenanza Nº 13041.-

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13480

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 9017-M-84 a través del cual la señora Francisca MENDOZA D.N.I. Nº11.228.940 solicita en compra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 92, Parcela 16; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada está encuadrada en los requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento Unificado de Tierras Municipales - Ordenanza Nº 13041, para ser concesionaria en venta del terreno Fiscal Municipal;

Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades y requisitos establecidos en los Artículos 10º) y 47º) de la Ordenanza Nº 13041;

Que la Fiscalía Municipal informa que no obran antecedentes de trámites judiciales relacionados al inmueble que se menciona en los actuados hasta la fecha;

Que por Ordenanza Nº 13041 se adopta la metodología normativa para fijar el precio de venta de los terrenos municipales, correspondiendo en este caso aplicar lo establecido por el Artículo 49º) de la mencionada norma;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 10), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 92, Parcela 16, aprobado por Plano de Mensura Nº 20-105-82 con una superficie total de 250,10 metros cuadrados, a favor de la señora Francisca MENDOZA D.N.I. Nº 11.228.940 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49º) de la Ordenanza Nº 13041.-

ARTÍCULO 2º).- PREVIO a la firma del contrato de compraventa, la concesionaria en venta deberá abonar el precio actualizado de las mejoras existentes a quien acredite ser dueño de las mismas o en su defecto a la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13481

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 31565-P-18 a través del cual el señor Alejandro Luis Javier PASSARINO D.N.I. Nº 24.066.911 solicita en compra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 191, Manzana 62, Parcela 40; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado está encuadrado en los requisitos y condiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 46-P (Antes Ley Nº 269) y el Reglamento Unificado de Tierras Municipales Ordenanza Nº 13041, para ser concesionario en venta del terreno Fiscal Municipal;

Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades y requisitos establecidos en los Artículos 10º) y 47º) de la Ordenanza Nº 13041;

Que la Fiscalía Municipal informa que no obran antecedentes de trámites judiciales relacionados al inmueble que se menciona en los actuados hasta la fecha;

Que por Ordenanza Nº 13041 se adopta la metodología normativa para fijar el precio de venta de los terrenos municipales, correspondiendo en este caso aplicar lo establecido por el Artículo 49º) de la mencionada norma;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 10), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 191, Manzana 62, Parcela 40, aprobado por Plano de Mensura Nº 20-407-15 con una superficie total de 161.00 metros cuadrados, a favor del señor Alejandro Luis Javier PASSARINO D.N.I. Nº 24.066.911 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 49º) de la Ordenanza Nº 13041.-

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13482

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 6900-P-03, a través del cual la señora Mirta Blanca PERNAS D.N.I. Nº6.706.752, y/o el señor Osvaldo Argentino SOTELO D.N.I. Nº 8.301.283, solicitan en compra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 206, Manzana 67, Parcela 05; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados están encuadrados en los requisitos y condiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 46-P (Antes Ley Nº 269) y el Reglamento Unificado de Tierras Municipales - Ordenanza Nº 13041, para ser concesionaria/o/os en venta del terreno Fiscal Municipal;

Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades y requisitos establecidos en los Artículos 10º) y 47º) de la Ordenanza Nº 13041;

Que la Fiscalía Municipal informa que no obran antecedentes de trámites judiciales relacionados al inmueble que se menciona en los actuados hasta la fecha;

Que por Ordenanza Nº 13041 se adopta la metodología normativa para fijar el precio de venta de los terrenos municipales, correspondiendo en este caso aplicar lo establecido por el Artículo 50º) Inciso D) de la mencionada norma;

Que la Carta Orgánica Municipal de Resistencia- Artículo 137º) - Inciso 10) otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la Ciudad de Resistencia en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 206, Manzana 67, Parcela 05, aprobado por Plano de Mensura Nº 20-290-78 con una superficie total de 202,50 metros cuadrados, a favor de la señora Mirta Blanca PERNAS D.N.I. Nº 6.706.752, y/o el señor Osvaldo Argentino SOTELO D.N.I. Nº 8.301.283, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) Inciso D) de la Ordenanza Nº 13041.-

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13483

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 8271-N-88, a través del cual el señor Mario Orlando BENITEZ M.I. Nº 17.808.500, solicita en compra el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 79 - Parcela 14; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado está encuadrado en los requisitos y condiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 46-P (Antes Ley Nº 269) y el Reglamento Unificado de Tierras Municipales – Ordenanza Nº 13041 para ser concesionario en venta de terreno fiscal municipal;

Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades y requisitos establecidos en los Artículos 10º) y 47º) de la Ordenanza Nº 13041;

Que la Fiscalía Municipal informa que no obran antecedentes de trámites judiciales relacionados al inmueble que se menciona en los actuados hasta la fecha;

Que por Ordenanza Nº 13041 se adopta la metodología normativa para fijar el precio de venta de los terrenos municipales, correspondiendo en este caso aplicar lo establecido por el Artículo 50º) Inciso C) de la mencionada norma;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia – Artículo 137º) – Inciso 10), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II Sección C – Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 79 - Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-232-86, con una superficie total de 261,76 metros cuadrados, a favor del señor Mario Orlando BENITEZ – D.N.I. Nº 17.808.500, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) Inciso C) de la Ordenanza Nº 13041.-

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13484

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 44684-C-13 y sus agregados, por medio de los cuales sus ocupantes solicitan la compra del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 208 - Manzana 123 - Parcela 99; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 99 el Agrimensor actuante eleva el Proyecto de Mensura y Subdivisión de la Circunscripción II – Sección C – Chacra 208 – Manzana 123 – Parcela 99, en el cual se generan diez (10) Parcelas con superficies inferiores a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano y un pasaje peatonal;

Que por tanto, el proyecto obrante a foja 99 deberá aprobarse en carácter de excepción;

Que a foja 126 obra Acta de Conformidad de los ocupantes de dicho inmueble respecto del Proyecto de Subdivisión;

Que a raíz de la verificación de la existencia de un terreno baldío, con invasión de vecinos con dominio privado, no habitando en el mismo ninguna familia, se adjunta a foja 127 un nuevo Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble municipal en cuestión, en el que se generan nueve (9) Parcelas y una superficie destinada a pasaje peatonal;

Que es deber del Municipio estudiar, mensurar, subdividir y registrar la tierra de su dominio, con el fin de venderla, según lo establecido en la Ley Provincial Nº 46-P (Antes Ley Nº269) y el Reglamento de Tierras Municipales vigente;

Que la tierra cumple una función social en su papel de fuente de sustento y base de residencia habitable para el hombre;

Que en el espíritu de las actuales autoridades municipales, está regularizar la tenencia de la tierra con la adjudicación a sus ocupantes;

Que al concederse en venta dichos terrenos, sus ocupantes se transformarán en contribuyentes normales del Municipio y se consolidarán en el lugar los grupos familiares existentes;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- APROBAR con carácter de excepción, el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II Sección C - Chacra 208 - Manzana 123 – Parcela 99, en nueve (9) parcelas con medidas inferiores a las establecidas por el Código de Planeamiento Urbano y un pasaje peatonal, conforme a propuesta de Subdivisión obrante a foja 127 .-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a efectuar la mensura y subdivisión correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, a introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de subdivisión mencionado y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de venta de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-

ARTÍCULO 4º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13485

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 41222-V-17 por medio del cual sus ocupantes solicitan la compra del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B – Subdivisión de la Chacra 111 - Manzana 124 – Parcela 20; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Agrimensura de la Dirección General de Tierras Municipales propone el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección B – Subdivisión de la Chacra 111 - Manzana 124 – Parcela 20, en dos (2) Parcelas, de 189,48 metros cuadrados y 121,48 metros cuadrados de superficie respectivamente acorde a las ocupaciones existentes, con medidas inferiores a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia;

Que es deber del Municipio estudiar, subdividir y registrar la tierra de su dominio, con el fin de venderla, según lo establecido en la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales;

Que la tierra cumple una función social en su papel de fuente de sustento y base de residencia



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

habitable para el hombre;

Que en el espíritu de las actuales autoridades municipales, está regularizar la tenencia de la tierra con la adjudicación a sus ocupantes;

Que al conceder en venta dichos terrenos, sus ocupantes se transformarán en contribuyentes del Municipio y consolidarán en el lugar los grupos familiares existentes;

Que las familias ocupantes del terreno en cuestión presentan conformidad al Proyecto de Mensura y Subdivisión;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- APROBAR con carácter de excepción, el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B – Subdivisión de la Chacra 111 - Manzana 124 – Parcela 20, en dos (2) Parcelas de 189,48 metros cuadrados y 121,48 metros cuadrados de superficie respectivamente, con medidas inferiores a las establecidas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental, conforme a propuesta de Subdivisión mencionada en los Considerandos y obrante en el Expediente mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a efectuar la Mensura y Subdivisión correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, a introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Subdivisión mencionado y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de venta de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-

ARTÍCULO 4º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13486

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 8962-S-03, a través del cual la señora Amelia Aniceta SOSA D.N.I. Nº 14.586.891, solicita en compra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Subdivisión de la Chacra 120 - Manzana 108 - Parcela 08 – Barrio San Javier; y



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza Nº 13041 - Anexo II - Artículo 63º) se establece la metodología para la adjudicación de terrenos municipales a ocupantes que pertenezcan a la comunidad aborigen;
Que la tierra mencionada es fiscal municipal y está libre de adjudicación;
Que la señora Amelia Aniceta SOSA D.N.I. Nº 14.586.891, pertenece a la comunidad aborigen de la etnia Toba, según certificación especial del Instituto Del Aborigen Chaqueño (I.D.A.CH) y no ha sido adjudicataria como concesionaria de otro inmueble en el ejido municipal;
Que el Inciso 17) del Artículo 75º) de la Constitución Nacional, el Artículo 37º) de la Constitución Provincial, concordante en el Artículo 9º) de la Ley Provincial Nº 562-W (Antes Ley Nº 3258) del "Aborigen Chaqueño" y el Reglamento de Tierras Fiscales Unificado reconocen los derechos de los ocupantes de tierras fiscales que los mismos habiten en carácter de reparación histórica;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia – Artículo 137º) – Inciso 9), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a adjudicar en carácter de donación el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Subdivisión de la Chacra 120 - Manzana 108 - Parcela 08 – Barrio San Javier, aprobado por Plano de Mensura Nº 20-36-03, con una superficie de 240,00 metros cuadrados, a favor de la señora Amelia Aniceta SOSA D.N.I. Nº 14.586.891, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 13041 - Anexo II - Artículo 63º).-

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13487

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 46460-R-11 y sus agregados, por medio de los cuales sus ocupantes solicitan la compra del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B – Subdivisión de la Chacra 111 - Manzana 131 – Parcelas 01, 02 y 03; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Agrimensura de la Dirección General de Tierras Municipales propone



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

el Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión del inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B – Subdivisión de la Chacra 111 - Manzana 131 – Parcelas 01, 02 y 03, en tres (3) Parcelas de 106,2800 metros cuadrados, 117,2900 metros cuadrados y 230,6894 metros cuadrados de superficie respectivamente, acorde a las ocupaciones existentes, con medidas inferiores a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia;

Que es deber del Municipio estudiar, subdividir y registrar la tierra de su dominio, con el fin de venderla según lo establecido en la normativa vigente en materia de terrenos municipales;

Que en el espíritu de las actuales autoridades municipales, está el regularizar la tenencia de la tierra con la adjudicación a sus ocupantes;

Que al conceder en venta dichos terrenos sus ocupantes se transformaran en contribuyentes del Municipio y consolidarán en el lugar los grupos familiares existentes;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- APROBAR con carácter de excepción, el Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión del inmueble Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B – Subdivisión de la Chacra 111 - Manzana 131 – Parcelas 01, 02 y 03, en tres (3) Parcelas de 106,2800 metros cuadrados, 117,2900 metros cuadrados y 230,6894 metros cuadrados de superficie respectivamente con medidas inferiores a las establecidas en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, conforme a propuesta de Subdivisión mencionada en los Considerandos y obrante en el expediente mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a efectuar la mensura de unificación y subdivisión correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, a introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Subdivisión mencionado y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de la venta de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-

ARTÍCULO 4º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13488

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

VISTO:

El Expediente Nº 6146-L-06, a través del cual la señora Edith Mirian LORENZO D.N.I. Nº 31.872.312, solicita en compra el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Subdivisión de la Chacra 032 – Quinta 01 - Parcela 27 zona Barrio Parque Autódromo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 13041 - Anexo II - Artículo 63º) se establece la metodología para la adjudicación de los terrenos municipales a ocupantes que pertenezcan a la Comunidad Aborigen;

Que la tierra mencionada es fiscal municipal y está libre de adjudicación;

Que la señora Edith Mirian LORENZO D.N.I. Nº 31.872.312, pertenece a la Comunidad Aborigen de la Etnia Toba, según Certificación Especial del Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.CH), y no ha sido adjudicataria como concesionaria de otro inmueble en el ejido municipal;

Que el Inciso 17) del Artículo 75º) de la Constitución Nacional, Artículo 37º) de la Constitución Provincial, concordante en el Artículo 9º) de la Ley Provincial Nº 562-W (Antes Ley Nº 3258) del "Aborigen Chaqueño" y el Reglamento de Tierras Fiscales Unificado reconocen los derechos de los ocupantes de tierras fiscales que los mismos habiten en carácter de reparación histórica;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia – Artículo 137º) – Inciso 9), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la adjudicación en carácter de Donación del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Subdivisión de la Chacra 032 – Quinta 01 - Parcela 27 zona Barrio Parque Autódromo, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-119-01, con una superficie total de 294,00 metros cuadrados, a favor de la señora Edith Mirian LORENZO D.N.I. Nº 31.872.312, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 13041 – Anexo II – Artículo 63º).-

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13487

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

El Expediente N° 31052-A-13 por medio del cual sus ocupantes solicitan la compra del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C – Subdivisión de la Chacra 195 - Manzana 03 – Parcela 02; y

CONSIDERANDO:

Que el Agrimensor propone el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Chacra 195 - Manzana 03 – Parcela 02, según Plano N° 20-523-R en dos (2) Parcelas de 111,50 metros cuadrados y 88,50 metros cuadrados de superficie aproximadamente, acorde a las ocupaciones existentes, con medidas inferiores a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia;

Que la Dirección Título de Propiedad, atento a lo solicitado por el Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, propone confeccionar el instrumento legal que autorice la subdivisión del terreno;

Que es deber del Municipio estudiar, subdividir y registrar la tierra de su dominio, con el fin de venderla, según lo establecido en la Ley Provincial N° 46-P (Antes Ley N° 269) y el Reglamento de Tierras Municipales vigente;

Que en el espíritu de las actuales autoridades municipales, está regularizar la tenencia de la tierra con la adjudicación a su ocupante;

Que al conceder en venta dichos terrenos, sus ocupantes se transformarán en contribuyentes del Municipio y se consolidarán en el lugar los grupos familiares existentes;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- APROBAR con carácter de excepción, el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 195 - Manzana 03 – Parcela 02, en dos (2) Parcelas de 111,50 metros cuadrados y 88,50 metros cuadrados de superficie aproximadamente, con medidas inferiores a las establecidas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental, conforme a propuesta de Subdivisión mencionada en los Considerandos y obrante en el Expediente mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a efectuar la Mensura de Unificación y Subdivisión correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, a introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Subdivisión mencionado y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de la venta de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

ARTÍCULO 4º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
ARTÍCULO 5º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13490

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 7156-E-08 y sus agregados, por medio de los cuales sus ocupantes solicitan la compra del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B – Subdivisión de la Chacra 119 - Manzana 05 – Parcela 48; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Agrimensura de la Dirección General Tierras Municipales, propone el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 119 - Manzana 05 – Parcela 48, en dos (2) parcelas de 141,12 metros cuadrados y 102, 31 metros cuadrados de superficie respectivamente, acorde a las ocupaciones existentes, con medidas inferiores a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia;

Que es deber del Municipio estudiar, subdividir y registrar la tierra de su dominio, con el fin de venderla según lo establecido en la normativa vigente en materia de terrenos municipales;

Que en el espíritu de las actuales autoridades municipales, está el regularizar la tenencia de la tierra con la adjudicación a sus ocupantes;

Que al conceder en venta dichos terrenos sus ocupantes se transformaran en contribuyentes del Municipio y consolidarán en el lugar los grupos familiares existentes;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- APROBAR con carácter de excepción, el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II Sección B - Chacra 119 - Manzana 05 – Parcela 48, en dos (2) parcelas de 141,12 metros cuadrados y 102, 31 metros cuadrados de superficie respectivamente, con medidas inferiores a las establecidas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental, conforme a propuesta de subdivisión mencionada en los considerandos y obrante en el Expediente mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a efectuar la Mensura y Subdivisión correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, a introducir las modificaciones que sean necesarias por



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Subdivisión mencionado y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de la venta de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-

ARTÍCULO 4º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13491

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 1857-O-1985 y sus agregados, por medio de los cuales se tramitó la compra de un terreno Municipal identificado catastralmente como Circunscripción II – Sección C – Subdivisión de la Chacra 200 – Manzana 81- Parcela 22; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución dictada por el Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia Nº0696, de fecha 10 de mayo de 2010, se concedió en venta el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C - Chacra 200 – Manzana 81 - Parcela 22, a favor de la señora Felisa ALMUA D.N.I. Nº 13.193.975 y/o el señor Orlando Alberto ESCOBAR D.N.I Nº 7.923.600, formalizándose el respectivo contrato de compraventa en fecha 01 de noviembre del año 2010;

Que a foja 210, por Expediente Nº 36372-G-15, la señora Griselda Beatriz GUZMÁN D.N.I. Nº 35.307.221, solicita la compra del terreno de referencia;

Que a foja 214, el Departamento de Liquidaciones informa que los concesionarios en venta financiaron el precio del terreno en cuatrocientos sesenta y tres (463) cuotas, de las que abonaron sesenta y cinco (65), quedando el resto impagas y vencidas;

Que a foja 216, el inspector actuante informa que el terreno en cuestión es habitado por la señora Griselda Beatriz GUZMÁN, con su grupo familiar, además viven los señores Daniel ESCOBAR y Hugo ROMERO;

Que a fojas 221/222 se adjunta Acta de Defunción del señor Orlando Alberto y ESCOBAR y la señora Felisa ALMUA;

Que a foja 231, por Expediente Nº 3532-E-17, el señor Eduardo Alberto ESCOBAR D.N.I Nº 29.657.393, solicita la compra del terreno en cuestión;

Que a fojas 248/249, por Resolución del Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 1231, de fecha 08 de junio de 2018, se autorizó instruir el sumario administrativo establecido en el Reglamento de Tierras Municipales ante la presunta situación de caducidad de la concesión en venta del mencionado terreno;

Que existe deuda por concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas De Servicios en relación al



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

inmueble de referencia, según estado de cuenta obrante de fojas 281 a 291;
Que del sumario practicado y teniendo en cuenta lo analizado por la Asesoría General Administrativa Municipal a foja 305, se dictamina que corresponde confeccionar el instrumento legal que declare la caducidad de la concesión en venta;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como Circunscripción II – Sección C – Subdivisión de la Chacra 200 – Manzana 81 - Parcela 22, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 0637, de fecha 19 de octubre de 1989, a favor de la señora Felisa ALMUA D.N.I. Nº 13.193.975 y/o el señor Orlando Alberto ESCOBAR D.N.I. Nº 7.923.600.-

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13492

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 12904-N-95 por medio del cual sus ocupantes solicitan la compra del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 191 - Manzana 19 – Parcela 10; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 112, la Agrimensora propone el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Chacra 191 - Manzana 19 – Parcela 10, generándose dos (2) Parcelas de superficie de 114, 49 metros cuadrados y 118,95 metros cuadrados, acorde a las ocupaciones existentes, con medidas inferiores a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia;

Que a foja 119 la Dirección Títulos de Propiedad, dictamina confeccionar el instrumento legal que autorice la subdivisión del terreno;

Que es deber del Municipio estudiar, mensurar, subdividir y registrar la tierra de su dominio, con el fin de venderla, según lo establecido en la Ley Provincial Nº 46-P (Antes Ley Nº 269) y el Reglamento de Tierras Municipales vigente;

Que la tierra cumple una función social en su papel de fuente de sustento y base de residencia habitable para el hombre;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Que en el espíritu de las actuales autoridades municipales, está regularizar la tenencia de la tierra con la adjudicación a sus ocupantes;
Que al conceder en venta dichos terrenos, sus ocupantes se transformarán en contribuyentes del Municipio y se consolidarán en el lugar los grupos familiares existentes;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- APROBAR con carácter de excepción, el Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión del inmueble Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 191 - Manzana 19 – Parcela 10, en el que se generan dos (2) Parcelas de 114,49 metros cuadrados y 118,95 metros cuadrados de superficie aproximadamente, con medidas inferiores a las establecidas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental, conforme a propuesta de Subdivisión obrante a fojas 112.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a efectuar la Mensura y Subdivisión correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, a instruir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Subdivisión mencionado y a tramitar la aprobación de Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de la venta de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-

ARTÍCULO 4º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13493

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La Actuación Simple Nº 94970-C-15, el Plano de Mensura y Subdivisión Nº 20-121-14; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mencionado Plano se originó una superficie de 14 A. – 50 Ca. afectada a Calles Públicas, donada a la Municipalidad de la ciudad de Resistencia para uso público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 2 de fecha 3 de julio del año 2014, suscripta en su carácter de propietarios: José Patricio COLUSSI y Gustavo Marcelo COLUSSI;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Que a fin de perfeccionar dicha donación se hace necesario proceder a su aceptación;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia – Artículo 137º) – Inciso 9), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a aceptar la donación de la superficie de 14 A.- 50 Ca. afectada a Calles Públicas, originada por el Plano de Mensura y Subdivisión Nº 20-121-14, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para USO PÚBLICO, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 2 de fecha 3 de julio del año 2014, suscripta en su carácter de propietarios: José Patricio COLUSSI y Gustavo Marcelo COLUSSI, y efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13494

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 10337-A-09 y sus agregados, por medio de los cuales sus ocupantes solicitan la compra del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B – Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 102 – Parcelas 31 y 35; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Agrimensura de la Dirección General de Tierras Municipales propone el Proyecto de Mensura Unificación y Subdivisión del inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B – Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 102 – Parcelas 31 y 35, en trece (13) parcelas con superficies inferiores a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia;

Que es deber del Municipio estudiar, subdividir y registrar la tierra de su dominio, con el fin de venderla según lo establecido en la normativa vigente en materia de terrenos municipales;

Que la tierra cumple una función social en su papel de fuente de sustento y base de residencia habitable para el hombre;

Que en el espíritu de las actuales autoridades municipales, está el regularizar la tenencia de la tierra con la adjudicación a sus ocupantes;

Que al conceder en venta dichos terrenos sus ocupantes se transformarán en contribuyentes del Municipio y consolidarán en el lugar de los grupos familiares existentes;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Que las familias ocupantes del terreno en cuestión presentan conformidad al Proyecto de Mensura y Subdivisión;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- APROBAR con carácter de excepción, el Proyecto de Mensura Unificación y Subdivisión del inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B – Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 102 – Parcelas 31 y 35 en trece (13) parcelas con medidas inferiores a las establecidas en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, conforme a propuesta de subdivisión mencionada en los considerandos y obrante en el Expediente mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a efectuar la Mensura, Unificación y Subdivisión correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, a introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión mencionado y a tramitar la aprobación de Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de la venta de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-

ARTÍCULO 4º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13495

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La Actuación Simple Nº 40310-M-95 y su agregado Nº 113110-M-2016, la Ley Nº 554/64 y el inmueble Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Chacra 275 – Manzana 02 – Parcela 03; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Actuación Simple de referencia, el entonces Vicepresidente del Concejo Municipal de la ciudad de Barranqueras, Escribano Sebastián PEREYRA, solicita el traspaso de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Chacra 275 – Manzana 02 – Parcela 03, ubicado en la ciudad de Barranqueras, propiedad de la



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Municipalidad de Resistencia;

Que se dio intervención a diversas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, sin lograr resolver lo solicitado, lo que generó una nueva presentación de la actual Intendente Municipal de la ciudad de Barranqueras, Profesora Graciela Alicia DIGIUNI de AZULA – foja 120;

Que el inmueble fue adquirido en carácter de donación efectuada por el señor José LÓPEZ ALVAREZ y otros, consta de una superficie de 675 metros cuadrados y obra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 49042 del Departamento San Fernando;

Que la Ley Nº 554/64 restituyó la autonomía al Municipio de Barranqueras, y estableció el ejido actual de la ciudad de Resistencia, disponiendo además en su Artículo 7º) que la Municipalidad de Resistencia debía restituir a los Municipios de Barranqueras y Puerto Vilelas los locales, muebles, útiles y el personal administrativo y de servicio pertenecientes a dichas municipalidades que les hubiera sido transferido como consecuencia del Decreto Ley Nº 52/62, comprendiéndose los bienes de propiedad municipal ubicados en la jurisdicción de los nuevos ejidos;

Que el inmueble objeto de la presente funciona la Dirección de Deportes dependiente de la Municipalidad de Barranqueras, no teniendo otra afectación ni adjudicación, no registrándose restricciones o gravámenes sobre el mismo;

Que corresponde se considere al momento de la transferencia del bien, el compromiso por parte del Municipio Donatario de asumir exclusivamente las deudas que pudieren afectar al inmueble en concepto de Impuestos Inmobiliarios y Tasas y Servicios;

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Regularización de la Tierra del Concejo Municipal, dictamina que se confeccione el correspondiente Instrumento Legal para transferir el terreno en cuestión al Municipio de Barranqueras, perfeccionándose la donación a efectos de su inscripción registral;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a transferir en carácter de Donación a favor de la Municipalidad de Barranqueras CUIT Nº 30-67018006-5 con domicilio legal en Avenida Laprida y Belgrano de la ciudad de Barranqueras, el inmueble ubicado en dicha Ciudad e identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Chacra 275 – Manzana 02 – Parcela 03, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 554/64 y los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- DISPONER que el Municipio de Barranqueras deberá, como condición previa a la transferencia del bien, acreditar la eximición de cualquier deuda que pudiere existir a nombre del Municipio de Resistencia en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Por Servicios sobre el bien objeto del presente.-

ARTÍCULO 3º).- REFRENDE la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado, dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

personas interesadas, cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13496

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nros 13253 y 13415; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº11778 el Municipio de Resistencia se adhiere a la Ley Provincial Nº 2023-A (Antes Ley Nº 7006) de "Prevención y Erradicación de la Violencia en el Ámbito de la Administración Pública";

Que a través de la Ordenanza Nº 13253 se crea la "Oficina Interdisciplinaria para la Prevención, Tratamiento y Sanción de la Violencia Laboral", en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia;

Que conforme a Ordenanza Nº 13415 con su respectiva Resolución Nº 2348 del 1º de diciembre del 2020, se convoca al concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo del Coordinador de la "Oficina Interdisciplinaria para la Prevención, Tratamiento y Sanción de la Violencia Laboral", en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia;

Que es necesario adecuar la normativa mencionada a la realidad y al momento actual, por lo que se requiere modificar la Ordenanza Nº13415 a fin de cumplir con los objetivos de la misma y garantizar su plena implementación;

Que para lograr los fines propuestos y cumplimentar con dicho propósito, resulta necesario modificar los plazos establecidos en dicha Ordenanza en cuestión;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, en Artículo 137º) –Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 13415, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 5º).- COMISIÓN ESPECIAL Convocatoria: La Comisión Especial, será convocada como último plazo el día 25 de marzo del presente año.

La Comisión Especial, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la convocatoria y composición de la misma, previa elaboración del programa correspondiente que será puesto a disposición de los postulantes vía correo electrónico, tendrá a su cargo la evaluación de las candidaturas con la respectiva documentación de aquellos que hayan reunido los requisitos, debiendo convocar, un examen escrito para el día 27 de abril del 2021 y un examen oral para el día 5 de mayo de 2021.

El plazo de evaluación de resultados por parte de la Comisión Especial será desde el día posterior al examen oral a la fecha de entrega de la terna de los mejores promedios.

Las decisiones de la Comisión Especial se adoptarán por el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros. Luego del Concurso, dicha Comisión elevará al Concejo Municipal, la



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

propuesta conformada por una terna de los aspirantes con mayores calificaciones e idoneidad para el cargo, en el término de los siguientes cinco (5) días hábiles.-

ARTÍCULO 2º).- MODIFICAR el Artículo 6º) de la Ordenanza Nº 13415, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 6º).- CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA. La Presidencia del Concejo Municipal convocará para el día 28 de mayo del año 2021, a una Audiencia Pública donde los ternados harán uso de la palabra por un tiempo máximo de quince (15) minutos cada uno, para expresar sus intenciones y propuestas.

En la misma, habrá un tiempo de treinta (30) minutos para que los asistentes a dicha Audiencia puedan expresar oposición sobre algún candidato, si los hubiere.-

ARTÍCULO 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13497

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Programa “Tómatelo a Pecho”; y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 19 de octubre de cada año se celebra mundialmente el “Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama”, con el objetivo de crear conciencia, promover y alertar a las mujeres en particular, sobre la importancia de acceder a controles, diagnósticos y tratamientos médicos oportunos y efectivos; Que las estimaciones realizadas determinan que una (1) de cada ocho (8) mujeres tendrá cáncer de mama a lo largo de su vida, siendo esta la razón principal de la insistencia del por qué se deben realizar regularmente una evaluación;

Que amerita resaltar los beneficios de la detección precoz, por cuanto permiten mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos de cáncer de mama, piedra angular de la lucha contra esta enfermedad;

Que los especialistas advierten, que desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, las consultas ginecológicas disminuyeron más del cincuenta y cinco por ciento (55%), las consultas al profesional mastólogo un cuarenta y ocho por ciento (48%) y la realización de mamografías cerca del sesenta y cinco por ciento (65%) ;

Que en virtud de lo expuesto, en el marco del programa “Tómatelo a Pecho”, se vienen trabajando y desarrollando acciones de concientización y visibilización de ésta enfermedad desde el año 2016 de manera ininterrumpida;

Que dicha tarea ha sido desplegada desde distintas aristas y disciplinas, siempre en miras de impulsar a la mujer hacia la consulta médica, derribar mitos en torno a la enfermedad y despejar los miedos que pudieran existir;

Que en función de lo expresado, es de suma importancia que el Municipio de la ciudad de Resistencia se adhiera a la conmemoración del día 19 de octubre, y de todo el mes, desde sus distintas áreas y dependencias, realizando diversas actividades e invitando a los organismos



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

públicos y privados a unar esfuerzos para comunicar y transmitir la importancia de los controles;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER en la ciudad de Resistencia, al mes de octubre de cada año como: “Mes de concientización y sensibilización de la Lucha Contra el Cáncer de Mama”.-
ARTÍCULO 2º).- INSTITUIR el “Banco Rosa”, a través del emplazamiento de un banco y un lazo de color rosado, en espacios públicos de la ciudad de Resistencia, como símbolo de concientización, visibilización e información sobre la importancia de los controles médicos relacionados al cáncer de mama y a los beneficios de la detección temprana.-
ARTÍCULO 3º).- EL objetivo es crear conciencia y promover acciones que permitan que más mujeres accedan a la consulta, controles y tratamientos médicos oportunos y efectivos, como a toda la información vinculada a esta temática.-
ARTÍCULO 4º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaria de Planificación, Infraestructura y Ambiente, será la encargada de trabajar articuladamente con la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad y con distintas Instituciones, Asociaciones, Organismos Públicos y Privados vinculados a la Lucha contra el Cáncer de Mama.-
ARTÍCULO 5º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
ARTÍCULO 6º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13498

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La Ley Provincial Nº 1794-B (Antes Ley Nº 6.477) y el Símbolo Internacional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad, desarrollado por la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Ley, se crea el RÉGIMEN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;
Que a través de la misma, se adhiere la Provincia del Chaco a la Ley Nacional Nº 26.378 y su Decreto Reglamentario Nº 895/08, por la cual se establece la adhesión de la República Argentina a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobado mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Unidas el 13 de diciembre del año 2006;

Que es sumamente necesario diseñar políticas públicas que atiendan a la población más vulnerable, ampliando derechos y garantizando la accesibilidad, entre otras medidas que focalicen a las personas con discapacidad;

Que la presente tiene como objetivo incentivar y promover la accesibilidad integral de las personas con discapacidad;

Que en el mundo, alrededor de mil millones de personas – un quince por ciento (15%) de la población- vive con algún tipo de discapacidad, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que la accesibilidad es un punto clave, que trata básicamente la posibilidad que tiene una persona, con o sin problemas de movilidad o percepción sensorial, de entender un espacio, integrarse en él e interactuar con sus contenidos;

Que en el año 2015, la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Nueva York, diseñó un nuevo logo que representa la Accesibilidad;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER, en el ámbito de la ciudad de Resistencia, la adopción del Símbolo Internacional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad, de acuerdo al gráfico que se incorpora como Anexo I que forma parte de la presente, según el modelo desarrollado por la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).-

ARTÍCULO 2º).- DISPONER que el Símbolo Internacional de Accesibilidad será utilizado en las dependencias municipales, como así también en las instalaciones de gestión privada, en espacios tanto físicos como virtuales, con el objetivo de incentivar y promover la accesibilidad integral de personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 3º).- OBLIGATORIEDAD. Impulsar la obligatoriedad de exhibir el Símbolo Internacional de Accesibilidad en todas aquellas oficinas que posean espacios adaptados para facilitar el acceso a personas con discapacidad en las dependencias municipales.

ARTÍCULO 4º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será Autoridad de Aplicación de la presente, la Subsecretaría de Prevención, Nutrición y Salud o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 5º).- INVITAR, a instituciones tanto públicas como privadas a adherirse a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º).- ESTABLECER que las erogaciones que generen el cumplimiento de la presente Ordenanza estarán sujetas a la factibilidad presupuestaria del Municipio de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 7º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 8º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones,



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13499

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 9959-V-1985 y sus agregados, por medio de los cuales se tramitó la compra de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Subdivisión de la Chacra 208 – Manzana 02- Parcela 09; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Concejo Municipal de ciudad de Resistencia Nº 1068, de fecha 28 de diciembre de 1990, se concedió en venta el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C - Chacra 208 – Manzana 02 - Parcela 09, a favor de la señora Julia Adela ACEVEDO D.N.I. Nº 4.904.074, formalizándose el respectivo contrato de compraventa en fecha 13 de febrero de 1991;

Que existe deuda por concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios en relación al inmueble de referencia según estado de cuenta obrante en el expediente;

Que el Departamento Liquidaciones informa que la concesionaria en venta financió el precio de venta y no canceló la deuda;

Que la Señora Julia Adela ACEVEDO, cedió sus derechos y acciones sobre el inmueble a la señora Ramona Lidia ARGUELLO;

Que en virtud de los antecedentes reunidos y a lo establecido por la Ordenanza Nº 13041 en su Artículo 16º) último párrafo, la Asesoría General Administrativa dictamina que se declare la Caducidad Automática de la Concesión en venta de referencia;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad Automática de la concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Subdivisión de la Chacra 208 – Manzana 02 - Parcela 09, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 1068, de fecha 28 de diciembre del año 1990, a favor de la señora Julia Adela ACEVEDO D.N.I. Nº 4.904.074.-

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

ORDENANZA Nº 13500

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 11802 y sus modificatorias y la Ordenanza Nº 13331; y

CONSIDERANDO:

Que por el texto legal citado en primer término, se crea y regula el funcionamiento de las Comisiones Vecinales de la ciudad de Resistencia, como ámbito de representación y participación ciudadana, estableciendo también el proceso eleccionario regular para la renovación de sus autoridades;

Que declarada la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia del COVID-19, las autoridades nacionales, provinciales y municipales implementaron diversas medidas preventivas, protocolos de bioseguridad y recomendaciones complementarias, direccionadas a controlar la circulación viral comunitaria y el contagio de la enfermedad;

Que en ese contexto, se sancionó la Ordenanza Nº 13331, a través de la cual se suspendió la convocatoria a elecciones de autoridades de las Comisiones Vecinales que correspondían realizarse en el año 2020, encomendándose al Departamento Ejecutivo Municipal que convoque para tal fin entre los días 31 de marzo y 30 de abril del año 2021;

Que es menester señalar que la situación epidemiológica se ha prolongado hasta la fecha, motivando que los Gobiernos Nacional y Provincial, dispusieran el mantenimiento de la aplicación del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) y la prohibición de aglomeración de personas, como forma de restringir la circulación y propagación viral;

Que es dable destacar que la Provincia del Chaco, el Departamento San Fernando y, particularmente la ciudad de Resistencia, son uno de los sectores más sensibles al contagio viral y que aún presentan riesgos que exigen la aplicación rigurosa de medidas de prevención;

Que frente a ello se estima razonable, oportuno, conveniente y meritorio, modificar el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 13331, extendiéndose la suspensión de la convocatoria a elecciones de autoridades de las Comisiones Vecinales, hasta la oportunidad que el proceso de vacunación actualmente en desarrollo contribuya a la modificación de las condiciones sanitarias y así se compruebe con los indicadores epidemiológicos de control, garantizando la salud y la integridad física de la población;

Que consecuentemente, se estima, prorrogar el mandato de las actuales autoridades de las Comisiones Vecinales electas en los comicios realizados en el mes de noviembre del año 2018, hasta la proclamación de las autoridades electas;

Que por otra parte, la excepcionalidad de la imposibilidad de celebración de las elecciones en el año 2020, determina la necesidad de la suspensión de lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 11802, pudiendo en consecuencia las autoridades ser reelectas por un período más, y limitando los mandatos que surjan de este proceso hasta noviembre del año 2022, para así retomar lo dispuesto por la precitada normativa;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 13331, el que quedará redactado en los siguientes términos: "ARTÍCULO 2º).- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a manera de excepción, proceder a la convocatoria a elecciones de autoridades de las Comisiones Vecinales entre los meses de mayo y junio del año 2021.-".-

ARTÍCULO 2º).- SUSPÉNDASE a manera de excepción y por única vez, la aplicación del Artículo 5º) y del Artículo 13º) de la Ordenanza Nº 11802 en lo referido a la imposición de que las autoridades de la Comisión Vecinal pueden ser reelectas por un período más y de celebrar la convocatoria en años no electorales.-

ARTÍCULO 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

.....
RESOLUCIONES
.....

RESOLUCIÓN Nº 001/2021

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La Actuación Simple Nº 41964-C-20; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal Nº 3 del Barrio "Centro", solicita el mejoramiento de los desagües pluviales;

Que debido a las lluvias cada vez más copiosas y en escaso lapso estos desagües se ven afectados cada vez más, principalmente por falta de mantenimiento a lo largo de muchos años;

Que esto implica un daño material muy importante tanto a comerciantes como a residentes de viviendas y a todos y cada uno de los ciudadanos que transitan por las calles del Barrio mencionado y su zona de influencia;

Que esto acarrea serios problemas en el tránsito, no solo en su fluidez y recorrido natural, sino también en la seguridad vial, principalmente de motociclistas, ciclistas y peatones;

Que el Concejo Municipal de Resistencia no puede quedar ajeno a la necesidad de los habitantes;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA R E S U E L V E:

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", los desagües pluviales de los sectores determinados según el gráfico aportado ubicados en la denominada "Comisión Vecinal Centro 3" de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 002/2021

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

Los tratados a los cuales el Estado Argentino se encuentra suscripto, que integran el bloque de constitucionalidad tales como: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer; la Convención contra la tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios de sus familiares; y las normas de fondo Nacionales Ley Nº 26378, que han reconocido y proclamado que toda persona tiene derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole, reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad lo ejerzan plenamente y sin discriminación; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio como parte del Estado Argentino debe cumplir con los tratados internacionales, leyes nacionales y demás disposiciones complementarias, es de necesaria urgencia que atienda este tipo de problemas, que ayude y dé solución urgente para igualar las condiciones para todas las personas, asegurando la libertad de transitar sin ningún tipo de inconveniente y dando accesibilidad a todos los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Resistencia;

Que el arreglo de esta rampa para la subida de sillas de ruedas, es necesaria e imperiosa ya



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

que también va a servir a toda la comunidad, para una mejor movilidad de los transeúntes de esta Ciudad, cumpliendo con las políticas de promoción y protección integral y la equiparación de oportunidades para todas las personas;

Que por todo lo relatado se requiere la reparación de la rampa ubicada en la calle Juan B. Justo N° 802 de la ciudad de Resistencia;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA R E S U E L V E:

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice las reparaciones referidas, a la rampa ubicada en la calle Juan B. Justo al N° 802 de la ciudad de Resistencia.-

2º).- DISPONER que la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 003/2021

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La nota presentada por los vecinos del Barrio 120 Viviendas CGT- Chacra 208- del ejido municipal, de la ciudad de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicitan la intervención del Concejo Municipal ante el Departamento Ejecutivo Municipal, para la realización de diversos trabajos en materia de servicios públicos;

Que en virtud de necesidades existentes en las 120 Viviendas del Barrio CGT, se hace imprescindible la intervención de la Secretaría de Servicios Públicos, para que a través de sus áreas lleven adelante perfilado de calles, desmalezamiento, zanjeo, poda de árboles cuyas ramas rozan cables y obstruyen el alumbrado público, y reemplazo de las luminarias;

Que la Concejalía del Concejal Mario DELGADO se ha hecho eco de la solicitud de los vecinos proponiendo a través de este instrumento, la requisitoria al Departamento Ejecutivo Municipal, para brindar la respuesta pertinente;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
R E S U E L V E:

- 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Servicios Públicos, realice el perfilado y zanqueo de la calle Dr. De Grandi desde el Nº 1600 al Nº 1750; en Pasaje Tránsito Cocomarola, desde el Nº1600 al Nº1750; en calle Tránsito Cocomarola del Nº 1600 al Nº 1750; zanqueo en calle Fortín Piris desde el Nº 2700 al Nº 2800; el reemplazo de luminarias en calle Fortín Piris y Pasaje Tránsito Cocomarola y la poda de ramas de árboles que rozan cables de electricidad y obstruyen la iluminación del alumbrado público existente.-
- 2°).- ESTABLECER que el requerimiento efectuado en el Punto precedente se llevará delante de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad técnica municipal.-
- 3°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 4°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 004/2021

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La demanda planteada por los vecinos del Barrio Villa Rawson de la ciudad de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fines de mejorar la iluminación del Barrio mencionado, se hace necesario proceder a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del Alumbrado Público, sobre la calle Gobernador Bosch desde el Nº 800 hasta el Nº 1000 de ésta Ciudad, debido a que la iluminación contribuye a la seguridad de los vecinos;

Que atento a las problemáticas de las luminarias, se tiende a dar soluciones a las expresiones de vecinos de la zona que solicitan la total atención con respecto a la iluminación;

Que la iluminación hace a la calidad de vida, proporciona seguridad para los vecinos y visitantes, que transitan por las veredas y la vía pública, también ayuda a la correcta circulación y estacionamiento de los vehículos;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
R E S U E L V E:



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado, sobre la calle Gobernador Bosch desde el Nº 800 hasta el Nº 1000 de la ciudad de Resistencia, se anexan imágenes fotográficas, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto primero de la presente, y la adecuación presupuestaria correspondiente.-

3°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 005/2021

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de infraestructura en el Barrio Monseñor de Carlo y las facultades conferidas por la Ley Nro 6477 de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley establece la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen, o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, y mediante la aplicación de las normas contenidas en la presente;

Que los proyectos necesarios para la Ciudad y en éste caso la adecuación de veredas, entiéndase por barreras arquitectónicas las existentes en los edificios de uso público, sea su propiedad pública o privada, entiéndase por barreras físicas urbanas las existentes en las vías y espacios libres públicos, a cuya supresión se tiende por el cumplimiento de los siguientes criterios: a) Itinerarios peatonales: contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos (2) personas, una de ellas en silla de ruedas; los pisos serán antideslizantes, sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas; los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida; escaleras y rampas: las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida, y estar dotadas de pasamanos; las rampas tendrán las características señaladas para los desniveles en el apartado, representa una contribución a la elaboración de políticas superadoras para disminuir éste tipo de problemáticas de infraestructuras que perjudican al transeúnte;

Que deben establecerse prioridades a partir de un análisis detallado de la situación, dependiendo de cada zona y su estado de deterioro;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Que la finalidad es lograr la adecuación, reparación y mantenimiento de las veredas, como reclamo permanente de los ciudadanos; esta intervención, sería preventiva de accidentes en la vía pública y que los mismos afectan generalmente a los ciudadanos adultos mayores y los niños, como también es dificultoso para personas con discapacidad;

Que la planificación de adaptación y supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos, se deben realizar las reparaciones correspondientes a la rampa en todo su recorrido que permita el paso de dos (2) personas, una de ellas en silla de ruedas; situada en el Barrio "Monseñor de Carlo" sobre la calle Echeverría intersección con la calle Molina, de esta Ciudad; representando un componente de política sostenible e integrada, fomentando una movilidad útil para los vecinos de Barrios que comprenden esa área y la sociedad en general;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA R E S U E L V E:

- 1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incluir en el plan de obras municipal, a través del área que corresponda a la refacción de la rampa; situada en el Barrio "Monseñor de Carlo" sobre la calle Echeverría intersección con la calle Molina de la ciudad de Resistencia, se anexa imágenes ilustrativas, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
- 2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, se proceda a realizar un relevamiento para verificar el estado que presentan las veredas del área y a instrumentar los mecanismos técnicos necesarios de acuerdo a la adecuación presupuestaria para llevar a cabo el trabajo mencionado en punto precedente.-
- 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 006/2021

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La demanda planteada por los vecinos del Barrio Villa Rawson de la ciudad de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fines de mejorar la iluminación del Barrio, se hace necesario proceder a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado público, sobre la calle Ingeniero Schur desde el Nº 800 hasta el Nº 1200, debido a que la iluminación contribuye a la seguridad de los vecinos;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Que atento a las problemáticas de luminarias realizadas por los vecinos de la zona, se tiende a dar soluciones a las mismas;
Que la iluminación hace a la calidad de vida, proporciona seguridad para los ciudadanos y visitantes, que transitan por las veredas y la vía pública, también ayuda a la correcta circulación y estacionamiento de los vehículos;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA R E S U E L V E:

- 1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado, sobre la calle Ingeniero Schur desde el Nº 800 hasta el Nº 1200 de la ciudad de Resistencia, se anexa imágenes, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
- 2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas y operativas necesarias para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1º) de la presente, y la adecuación presupuestaria y financiera correspondiente.-
- 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 007/2021

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de realizar un operativo de Recolección de Residuos en la ciudad de Resistencia;
y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Villa Juan de Garay de la ciudad de Resistencia, manifiestan la necesidad de la erradicación efectiva del mini basural a cielo abierto ubicado en la Avenida Alvear al Nº 2500 en intersección con la calle Paso de La Patria;
Que con el objeto de fomentar políticas integradoras y de formas de producción que apunten al reciclado de residuos, el cuidado y la preservación del ambiente, la mayoría de los basurales a cielo abierto generan serios inconvenientes medio ambientales y a la salud, el problema sobrevino cuando la capacidad de asimilación de la naturaleza se vio superada por la cantidad de basura generada y, además, concentrada alrededor de los centros poblados o a la vera de rutas; un basural que no está adecuadamente tratado no sólo contamina el suelo, el aire y el



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

agua, sino que esta montaña de desechos rodea un asentamiento poblacional; por lo tanto, los riesgos a los que está expuesta la salud de los seres humanos son muchos;
Que por todo lo antes mencionado, es necesario que se deje de lado dicha práctica y sea reemplazada por otras que mitiguen los impactos negativos que provocan dichos basurales; actualmente, la solución más accesible y económica es minimizar la cantidad de desperdicios generados por medio de la recuperación y el reciclaje en plantas de separación apropiadas y la disposición final, únicamente del remanente, en rellenos sanitarios controlados; los vecinos solicitan tareas de saneamiento de los basurales instalados, lo cual ante las frecuentes precipitaciones desbordan y caen gran cantidad de ellas en el desagüe de la misma calle, obstruyendo el rápido escurrimiento de las aguas fluviales y residuales;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA R E S U E L V E:

- 1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Secretaría correspondiente la realización de tareas de saneamiento al basural a cielo abierto en el Barrio Villa Juan de Garay ubicado sobre la Avenida Alvear al Nº2500 en intersección con la calle Paso de La Patria de la ciudad de Resistencia, se anexan imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-
- 2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto Primero de la presente, y la adecuación presupuestaria correspondiente.-
- 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 008/2021

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El estado de las zanjias del pasaje Gabardini del Barrio Luz y Esperanza de la ciudad de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Luz y Esperanza solicitan la limpieza y mantenimiento de la zanja ubicada en el pasaje Gabardini, debido a que la misma da respuestas al desagüe pluvial del agua de lluvias del mencionado Barrio y al crecimiento de malezas y desmoronamiento de



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

dicha zanja no cumple su función, imposibilitando en los días lluviosos la correcta circulación de los vecinos por la acumulación de agua producida en la calle;
Que es de vital importancia el buen estado de las zanjas de las calles de ésta Ciudad para la correcta circulación del agua y proteger el patrimonio tanto municipal como de los particulares circundantes a los mismos;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA R E S U E L V E:

- 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", la limpieza de las zanjas del pasaje Gabardini del Barrio Luz y Esperanza de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
- 2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la factibilidad financiera del Municipio.-
- 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 009/2021

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El estado de la calle Fortín 5 Hermanos y la necesidad del mantenimiento y mejoramiento integral del Alumbrado Público y zanjeo del Barrio Hipólito Irigoyen de la ciudad de Resistencia;
y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos efectúan permanentes reclamos, pidiendo la reparación del alumbrado y la necesidad de realizar zanjeo en la mencionada calle;
Que un funcionamiento óptimo del sistema de alumbrado público contribuye a la seguridad de los vecinos en horas nocturnas, como también facilitan el traslado de ciudadanos a pie o en vehículos, además de proporcionar la adecuada visibilidad para el normal desarrollo de cualquier actividad;
Que en su recorrido, hay carencia de iluminación siendo prioritario cambiar las lámparas, reparar e instalar las jirafas que sean necesarias para su mantenimiento;
Que es de vital importancia el buen estado de las calles de ésta Ciudad para promover la



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

circulación fluida del tránsito, evitar accidentes viales y proteger el patrimonio tanto Municipal como de los particulares que circulan por la mencionada arteria;
Que el correcto funcionamiento de los desagües pluviales por cuneta a cielo abierto, optimizará el escurrimiento en caso de lluvias, evitándose de esa manera el estancamiento de las aguas, lo que redundaría en mejoras de la calidad de vida de los habitantes;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA R E S U E L V E:

- 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", elzanjeo en la calle Fortín 5 Hermanos del Barrio Hipólito Irigoyen de la ciudad de Resistencia.-
- 2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, el arreglo del alumbrado público en la calle Fortín 5 Hermanos del Barrio Hipólito Irigoyen de la ciudad de Resistencia.-
- 3º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la factibilidad financiera del Municipio.-
- 4º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 5º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 010/2021

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La falta de iluminación pública en las calles Tatú Carreta, entre Villa Carlos Paz y Sierras de Córdoba, como así también en la calle Cataratas del Iguazú, entre Tatú Carreta y Tapir, del Barrio Carpincho Macho de la ciudad de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la situación descrita se suscita debido a que las luminarias funcionan intermitentemente y algunas no encienden;
Que a fines de dar solución a lo antes dicho, se hace necesario proceder a la realización de trabajos de revisión técnica y operativa, como así también la reparación y/o reposición del alumbrado público sobre las mencionadas arterias;
Que el desperfecto de los artefactos lumínicos, representa para los vecinos un foco potencial de inseguridad por la oscuridad que dicha problemática genera;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Que el adecuado desempeño del equipamiento lumínico, permite la visualización de peatones y vehículos, como asimismo, proporciona seguridad para los ciudadanos y visitantes del sitio, que transitan por la vía pública y estacionan sus vehículos;
Que las calles iluminadas se traducen en menores índices de delincuencia y vandalismo;
Que por lo expuesto corresponde al Municipio subsanar la situación, lo que contribuiría al mejoramiento del sector;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA R E S U E L V E:

- 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en las calles Tatú Carreta, entre Villa Carlos Paz y Sierras de Córdoba, como así también en la calle Cataratas del Iguazú, entre Tatú Carreta y Tapir, del Barrio Carpincho Macho de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
- 2º).- SOLICITAR que para la realización del trabajo, se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-
- 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 011/2021

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La Actuación Simple Nº 38808-C-20; y

CONSIDERANDO:

Que en el Barrio Legislativo por medio de su Comisión Vecinal, solicita el enripiado de todas y cada una de las calles del mismo, y el asfaltado de la Avenida Ushuaia desde la Ruta Nacional Nº 11 hasta el fin de su trazado;
Que tanto por la Avenida Ushuaia y las calles del Barrio Legislativo, transitan líneas del Transporte Público Urbano de Pasajeros – Modalidad Ómnibus, por lo que las mismas requieren un constante y permanente mantenimiento; siendo además, dicha Avenida el acceso principal no sólo al barrio en cuestión, sino también a otros barrios, y al mismo tiempo, la única arteria de ingreso a la Penitenciaría Provincial;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Que el citado Barrio cuenta con ciento sesenta (160) viviendas y por el mismo también transitan vecinos de otros barrios aledaños lo que implica una población no menor a quinientas (500) personas; teniendo la Avenida Ushuaia una influencia mayor, considerando todas las calles que conecta;

Que bajo regímenes de lluvias medios y altos, las calles se tornan muy intransitables, lo que además significa un riesgo para la salud de la población debido a que se dificulta sobremanera el acceso del servicio de ambulancias y emergencias ante posibles casos de inseguridad y/o siniestros;

Que el Concejo Municipal no puede quedar ajeno a la necesidad de los habitantes;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA R E S U E L V E:

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la materialización del asfalto de la Avenida Ushuaia entre Ruta Nacional Nº 11 hasta fin de su trazado y reparación con ripio de acuerdo al buen arte de la obra vial del total de las calles y pasajes del Barrio Legislativo de la ciudad de Resistencia.-

2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y a la factibilidad financiera del Municipio.-

3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 012/2021

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La Actuación Simple Nº 14626-C-21; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal Nº 121 del Barrio San Valentín de la ciudad de Resistencia, solicita el mejoramiento del sistema de desagües pluviales en la totalidad del Barrio y el mejoramiento de las calles por medio del uso de motoniveladoras;

Que el sistema de desagües a cielo abierto (zanja) requiere de un mantenimiento constante y que el mismo debe estar en perfecto funcionamiento ante las precipitaciones;

Que ante las reiteradas lluvias, principalmente en los meses de verano, los sistemas de desagües a cielo abierto son muy vulnerables;

Que además se solicita el mejoramiento de las condiciones de las calles de tierra y/o ripio del mencionado Barrio;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Que la reparación de las mismas va a colaborar con la seguridad en el tránsito tanto vehicular, motovehicular, como peatonal;
Que es facultad indelegable del Municipio de ésta Ciudad la responsabilidad del ordenamiento del tránsito y la seguridad vial de los vecinos;
Que el Concejo Municipal no puede quedar ajeno a la necesidad de los habitantes;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA R E S U E L V E:

- 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", la reparación del sistema de desagües pluviales a cielo abierto del Barrio San Valentín de la ciudad de Resistencia.-
- 2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, el arreglo de las calles en el Barrio San Valentín de la ciudad de Resistencia.-
- 3º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la factibilidad Financiera del Municipio.-
- 4º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 5º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 013/2021

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El reiterado pedido de los vecinos de los Barrios Villa Don Enrique, Borrini, Santa Inés, San Cayetano y zonas aledañas de la ciudad de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha zona los ciudadanos sufren desde hace tiempo, graves problemas en cuanto al tránsito y Transporte Público Urbano de Pasajeros-Modalidad Ómnibus;
Que el problema radica en cuanto a los refugios (garitas de colectivos) debido a la falta de mantenimiento y la inexistencia en muchos lugares de las mismas;
Que según manifiestan los vecinos muchas de ellas necesitan un mantenimiento adecuado como renovación de los techos, pintura y sobre todo señalización e iluminación;
Que el pedido radica en la necesidad de dar respuesta en beneficio de los ciudadanos y son un complemento necesario para la calidad de infraestructura urbana y de servicio para los usuarios frecuentes del Transporte Público Urbano de Pasajeros-Modalidad Ómnibus;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

2.- DELGADO, Juan Mario	D.N.I. Nº 21.978.169.-
3.- BOLATTI, Fabricio Nelson	D.N.I. Nº 25.672.971.-
4.- ORTIZ MELGRATTI, Dino Javier	D.N.I. Nº 22.534.010.-
5.- VILLAGRA DELGADO, Soledad	D.N.I. Nº 27.324.654.-
6.- WOZNICZKA, Jorge Alberto	D.N.I. Nº 14.500.608.-
7.- SALOM Carlos Héctor	D. N.I. Nº14.240.235.-

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

.....
DECLARACIONES
.....

DECLARACIÓN Nº 001/2021

Resistencia, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La trayectoria en la música folclórica del joven músico y cantautor Marcelo CÓRDOBA de la ciudad de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la música como fuente de manifestación de la cultura es una herramienta y una alternativa para que diferentes actores con distintas necesidades puedan encontrar un espacio social que promueva su desarrollo personal y le permita asumir un rol activo en el quehacer de su historia; Que la música es un espacio de creación, construcción de vínculos y proyectos colectivos, como también de aprendizaje;

Que es importante reconocer el talento de este joven artista en la música folclórica y lo valioso para la provincia del Chaco;

Que su larga trayectoria y compromiso con la música, lo llevaron a participar en eventos nacionales e internacionales;

Que cabe destacar los reconocimientos en diferentes espectáculos obtenidos por el mencionado artista para su logro tanto personal como para ésta Provincia;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
D E C L A R A:



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL y cultural la carrera artística y musical del Señor Marcelo CORDOBA y hacerle entrega de una placa en reconocimiento de su trayectoria por sus veinte (20) años con la música folclórica, el día sábado 17 de abril del año 2021 a partir de la hora 21:00, en el auditorio de la Casa de las Culturas de la ciudad de Resistencia.-

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN N° 002/2021

Resistencia, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de reconocer el empeño, la dedicación y disciplina de Germán RÍOS; y

CONSIDERANDO:

Que Germán RÍOS es un joven que cursa la carrera de Arquitectura en la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y realiza rutinas con estrictos controles para llegar a ser un dedicado deportista;

Que no sólo estudia sino que además realiza distintos trabajos para poder ahorrar y así llegar solventar sus gastos de competición;

Que además de sus estudios y trabajos se entrena diariamente con notable disciplina para llevar a cabo una vida saludable y poder ser parte de eventos deportivos de gran nivel;

Que es un orgullo para la ciudad de Resistencia que un joven comprometido, estudioso, trabajador, responsable y disciplinado represente a la misma;

Que en esta oportunidad representó a ésta Ciudad en la 4° Edición de la Travesía del Turista ULTRA TRAIL en los Saltos del Tabay de la localidad de Jardín América, Provincia de Misiones;

Que se trata de una propuesta para los aventureros y amantes de la naturaleza; una oportunidad única de ponerse a prueba dentro los matices de la selva, montes y paisajes coloniales;

Que las carreras están marcadas por vistas únicas, flora y fauna autóctona sumados a cientos de cauces de agua que refrescan a los corredores durante su recorrido;

Que es importante que el Municipio reconozca la dedicación y disciplina de los jóvenes de ésta Ciudad, que con su iniciativa enorgullecen a la comunidad;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
D E C L A R A:



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

1º).- EXPRESAR BENEPLÁCITO al esfuerzo, dedicación y disciplina de Germán RÍOS, alumno de la carrera de Arquitectura en la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), quien representó a la ciudad de Resistencia en la 4º Edición de la Travesía del Turista ULTRA TRAIL en los Saltos del Tabay de la localidad de Jardín América, en la Provincia de Misiones.-

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 003/2021

Resistencia, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La Actuación Simple Nº 14128-N-21; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado por la Doctora Débora NUÑEZ y el Señor Leder VIVAS en representación de Gestión Política Cristiana Integral: "Torneo de Fútbol - Primera Copa Municipal Gran Resistencia 2021" - cuya fecha de inicio es el día 27 de marzo del año 2021 y su duración aproximada es de cincuenta (50) días – es una iniciativa loable y a destacar puesto que el objetivo que propone es: "difundir la actividad física por medio del deporte", siendo también un objetivo en común que tiene este cuerpo;

Que el mismo se realizará bajo los protocolos sanitarios que las normativas provinciales y municipales vigentes así lo exigen;

Que el apoyo a la organización del torneo no implica erogación presupuestaria alguna por parte del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia;

Que todas aquellas iniciativas como las de este tipo deben tener el apoyo, la colaboración y la promoción de todos y cada uno de los que integran el Cuerpo Colegiado;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA D E C L A R A:

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Torneo de Fútbol – Primera Copa Municipal del Gran Resistencia" a llevarse a cabo en la ciudad de Resistencia a partir del día 27 de marzo del año 2021.-

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN N° 004/2021

Resistencia, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El “Día Internacional de la Mujer”; y

CONSIDERANDO:

Que el lema para el “Día Internacional de la Mujer”, el 8 de marzo del año 2021, que será “Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo del COVID-19”; celebra los enormes esfuerzos que realizan mujeres y niñas en todo el mundo para forjar un futuro más igualitario y recuperarse de la pandemia; asimismo, está en consonancia con el tema prioritario del 65º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, “La participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas”, y con la emblemática campaña Generación Igualdad, que exige el derecho de las mujeres a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida, la igual remuneración, la distribución equitativa de los cuidados y servicios no remunerados, el fin de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en la salud, que den respuesta a sus necesidades;

Que las mujeres se encuentran en la primera línea de la crisis del COVID-19 como trabajadoras de la salud, cuidadoras, innovadoras y organizadoras comunitarias; también se encuentran entre las y los líderes nacionales más ejemplares y eficaces en la lucha contra la pandemia; la crisis ha puesto de relieve tanto la importancia fundamental de las contribuciones de las mujeres como las cargas desproporcionadas que soportan; las mujeres líderes y las organizaciones de mujeres han demostrado sus habilidades, conocimientos y redes para liderar eficazmente los esfuerzos de respuesta y recuperación ante el COVID-19; actualmente se acepta más que nunca que aportan experiencias, perspectivas y habilidades diferentes, y que contribuyen de manera indispensable en las decisiones políticas y leyes que funcionan mejor para todas y todos;

Que la mayoría de países que han contenido los efectos de la pandemia del COVID-19 y reaccionan con más éxito ante sus impactos sanitarios y socioeconómicos más amplios están dirigidos por mujeres; por ejemplo, las jefas de gobierno de Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Alemania, Islandia, Nueva Zelanda y Eslovaquia han recibido un gran reconocimiento por la rapidez, la decisión y la eficacia de su respuesta nacional ante el virus, así como por la manera amable de comunicar datos de salud pública basados en hechos; sin embargo, las mujeres son jefas de Estado y de gobierno en tan sólo veinte (20) países del mundo; a raíz de la pandemia, han surgido nuevos obstáculos que se suman a los de carácter social y sistémico que



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

persistían antes y que frenan la participación y el liderazgo de las mujeres; en todo el mundo, las mismas se enfrentan a un aumento de la violencia doméstica, a tareas de cuidados no remunerados, al desempleo y a la pobreza; pese a que constituyen la mayoría del personal de primera línea, existe una representación desproporcionada e inadecuada de mujeres en los espacios de política nacionales y mundiales relacionados con el COVID-19;

Que en razón de lo expuesto el motivo de la presente es declarar de interés municipal el día 8 de Marzo del 2021 “Día Internacional de la Mujer”, en el que se celebra anualmente el día para defender los derechos de las mujeres y aprovechar plenamente el potencial de su liderazgo en la preparación y respuesta ante una pandemia, se deben integrar las perspectivas de las mujeres y las niñas en toda su diversidad en la formulación y aplicación de políticas y programas en todas las esferas y etapas de la respuesta y la recuperación ante una pandemia; Que esta es una celebración que traspasa fronteras y se celebra en muchos países del mundo con más de noventa años de lucha por parte de las mujeres con el objetivo de alcanzar la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo pleno; a lo largo de la historia han luchado por tener una participación igualitaria con el hombre en la sociedad;

Que esta iniciativa es estimulada por la Concejalía de la Licenciada Alicia G. FRÍAS, correspondiendo el dictado del presente Instrumento Legal;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA D E C L A R A:

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, “Día Internacional de la Mujer” a celebrarse el día 8 de marzo del año 2021; en pos de la defensa de los derechos de las mujeres y aprovechar plenamente el potencial de su liderazgo en la preparación y respuesta ante una pandemia, se deben integrar las perspectivas de las mujeres y las niñas en toda su diversidad en la formulación y aplicación de políticas y programas en todas las esferas y las etapas de la respuesta y la recuperación, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- INVITAR a todos los ciudadanos a ingresar a <https://www.facebook.com/FriasAlicia>, donde podrán acceder a diferentes links, los que tienen como objetivo concientizar sobre la situación de Generación Igualdad, para demandar que la igualdad de género sea una realidad en esta generación movilizándolo a los gobiernos y la sociedad civil para que tomen medidas audaces y cumplan con las promesas hechas en la visionaria agenda por la igualdad de género:

https://youtu.be/OGzRjY_CLIU ,

<https://youtu.be/M6baLvr9guU> ,

<https://youtu.be/EtXO98iVb2c> .-

3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 005/2021



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La creación de la aplicación “Vivas Nos Queremos” por iniciativa de la Franja Morada Regional Nordeste en conjunto con la Federación Universitaria del Nordeste y el equipo de la Universidad Nacional del Nordeste - UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de la aplicación es poder seguir creciendo en las cuestiones de género;
Que se podrá utilizarla tanto en la Provincia del Chaco como en Corrientes;
Que la misma está destinada a estudiantes pero puede ser utilizada por cualquier persona;
Que estará disponible en el sistema operativo Android pero próxima a ser incorporada en los restantes;

Que el objetivo de ésta es detectar situaciones de violencia de género, donde las víctimas puedan denunciar a través de un botón, se envía un alerta a parientes o personas que ellas determinan con anterioridad y éstas personas reciben la ubicación exacta; para acercarse a socorrerlas;

Que además sirve de nexo con instituciones que brindan contención a la víctima, asesoramiento legal, acompañamiento psicológico, entre otras cuestiones;

Que lamentablemente debido al crecimiento de la violencia de género es fundamental seguir creando iniciativas para combatirla;

Que es fundamental reconocer a las personas que trabajaron en esta aplicación, siendo un aporte imprescindible para la temática;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
D E C L A R A:**

1º).- EXPRESAR BENEPLÁCITO a la creación de la aplicación “Vivas Nos Queremos” ideada por la Franja Morada Regional Nordeste en conjunto con la Federación Universitaria del Nordeste y el equipo de la Universidad Nacional del Nordeste - UNNE.-

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 006/2021

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

VISTO:

El día 2 de abril como: “Día de los Veteranos y los Caídos en la Guerra de Malvinas” y en conmemoración de los 39º Aniversario de la gesta, para mantener viva la memoria de los jóvenes soldados que murieron y los que regresaron, de sus familias y compañeros; y

CONSIDERANDO:

Que el 2 de abril de 1982 se produjo el desembarco de las tropas en las Islas Malvinas, usurpadas por Inglaterra desde 1833, y que concluyó el 14 de junio de ese mismo año, provocando la muerte de seiscientos cuarenta y nueve (649) soldados argentinos y resultando heridos otros mil noventa y tres (1093), en un conflicto bélico por el cual se intentó recuperar la soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur;

Que el 22 de noviembre del año 2000 el gobierno nacional estableció ese día en memoria de lo ocurrido y homenaje a Veteranos y Caídos en esa guerra;

Que hablar de las Malvinas invita a detenerse en la idea de soberanía, relacionado tanto con la defensa del territorio y sus riquezas naturales, económicas, culturales y sociales, como la capacidad de sus habitantes de asumir decisiones propias y su ejercicio, es un derecho de los pueblos libres a habitar y gobernar el territorio de su Nación, y al cual la República Argentina jamás renuncio;

Que fue el único conflicto bélico que la República Argentina libró durante el siglo XX y que ha dejado una huella importante en la experiencia colectiva de los argentinos;

Que esta fecha es un día de recuerdo y homenaje a nuestros compatriotas que dieron su vida defendiendo la soberanía sobre las Islas Malvinas, como de aquellos que combatieron y llevan en sus cuerpos y en su mente las huellas del conflicto armado;

Que al cumplirse treinta y nueve (39) años de esta guerra, es un momento para reflexionar sobre el lugar que ellas ocupan en la memoria nacional y fundamentalmente sobre las vidas de aquellos que fueron, vivieron y pelearon en el campo de batalla;

Que este nuevo aniversario debe llamar a la reflexión sobre la identidad nacional, cuya tarea se construye desde todos los ámbitos, siendo una oportunidad para reivindicar el lugar que ocupan los Veteranos en la sociedad;

Que la presente Declaración de Interés Municipal, es iniciativa del Concejal Dino Javier ORTIZ MELGRATTI, como forma de homenajear a los ex combatientes y sus familiares, tan constructiva a la historia y a la Municipalidad de Resistencia;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
D E C L A R A:

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Acto por el “Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas” que se realizará el 03 de abril de este año, a la hora 09:00 y el arrío de la Bandera a la hora 18:00 en la plaza “San Cayetano” ubicada en calle Padre GIACHINO y Monseñor ALUMNI, organizado por el Concejal Dino ORTIZ MELGRATTI.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 007/2021

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de seguir alertando e informando a los vecinos y vecinas de la ciudad de Resistencia sobre la importancia de la prevención del Cáncer de Colon; y

CONSIDERANDO:

Que en la República Argentina, el cáncer colorrectal ocupa el tercer lugar en incidencia y el segundo lugar en mortalidad;
Que en la actualidad, cuando se diagnostica un cáncer colorrectal, en más del sesenta por ciento (60%) de los casos, la enfermedad se encuentra en estado avanzado;
Que cuando el diagnóstico se realiza en etapas tempranas la sobrevida global es mayor al noventa por ciento (90%);
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA D E C L A R A:

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y SOCIAL el "El Día del Cáncer de Colon", organizado por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, en conjunto con la Federación Argentina de Gastroenterología (FAGE) y la Federación de Endoscopia Digestiva (FAAED), la Sociedad Argentina de Gastroenterología (SAGE), el Instituto Nacional del Cáncer (INC), la Sociedad Argentina de Cirugía y de Coloproctología, la Asociación Chaqueña de Endoscopia Digestiva y la Sociedad Chaqueña de Gastroenterología. Dicha actividad se llevará a cabo en la semana del 22 al 31 de marzo del año 2021, fecha en la cual se iluminará el Edificio del Gobierno Municipal en color Azul, sito Avenida Italia Nº 150 de la ciudad de Resistencia.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

2º).- INVÍTASE a las Instituciones mencionadas en el Punto Primero, autoridades municipales y comunidad en general, a participar de dicho evento, en pos de difundir y concientizar sobre la enfermedad.-

3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN N° 008/2021

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Día Nacional del Trabajador Telefónico, que se celebra el 18 de marzo de cada año, en conmemoración a la nacionalización del servicio de telefonía en la República Argentina por el General Juan Domingo PERÓN en el año 1948; y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de marzo se celebra el Día Nacional del Trabajador Telefónico en conmemoración al homónimo día de 1948, cuando el General Juan Domingo PERÓN nacionalizó la prestación del servicio en el territorio argentino;

Que el mes de marzo es considerado el mes de la mujer en la República Argentina, siendo dicha rama de empleo quien dio incorporación de las mujeres al servicio telefónico y a su lucha incansable;

Que el 18 de marzo es símbolo de las luchas gremiales en defensa de los derechos de las trabajadoras y trabajadores, y también es símbolo de reconocimiento de las telecomunicaciones como "factor estratégico" para el desarrollo de la sociedad y de la Nación;

Que teniendo en cuenta los acontecimientos de público conocimiento con respecto al COVID-19 y el Decreto de Necesidad y Urgencia - DNU 690/2020 firmado por el Presidente Alberto FERNÁNDEZ que establece, que los llamados Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones son "servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia";

Que la historia de la telefonía en el país, comienza en el año 1946 con la creación de la Empresa Mixta Telefónica Argentina;

Que el 18 de marzo de 1948, el Presidente PERÓN firma los convenios que incorporan a los teléfonos al patrimonio del Estado, con la idea de crear una empresa pública; dicha empresa pasó a llamarse "TELEFONOS DEL ESTADO" (TE), decretando la nacionalización de este servicio; y posteriormente, en 1956, Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTel); fue un momento cumbre en la historia de la telefonía y del devenir de las trabajadoras y trabajadores; siendo además, el inicio de la etapa más extraordinaria de la telefonía argentina: en pocos años, Argentina se consolidó como un líder absoluto en América Latina en prestación del servicio telefónico;

Que desde entonces, el gremio telefónico comienza su recuperación, el 20 de abril de 1950 se crea la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (FOETRA),



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

que obtiene la personería gremial el 16 de junio de ese año; la normalización de las organizaciones gremiales telefónicas se completa con la elección del primer Consejo Directivo Central de FOETRA, que tenía a Jesús ARIAS como Presidente, a Oscar CHERONI como Vicepresidente y a Raúl CAROU como Secretario;

Que este día está reconocido en Convenios Colectivos de Trabajo y por el Senado de la Nación Argentina A.S. Nº S-0385/14;

Que es menester tener en cuenta la correlación entre el trabajo de Telecomunicaciones, el avance tecnológico que este produjo, y el cupo femenino;

Que este año se conmemora el Aniversario Nº 73 y que, cuando se dice Trabajadora y Trabajador Telefónico, se refiere a las compañeras y compañeros que de alguna u otra manera aportan su esfuerzo y conocimiento para el desarrollo de una herramienta estratégica en el progreso del país;

Que el objetivo de la presente es declarar de Interés Municipal, el Día Nacional del Trabajador Telefónico, que se celebra el 18 de marzo; con la finalidad de reconocer a las ciudadanas y ciudadanos Telefónicos, quienes a pesar de los grandes cambios producidos durante esta pandemia, en la forma de trabajo, en el mundo de las relaciones, en la tecnología de las comunicaciones y entre otros, han logrado superar los obstáculos y afrontar los nuevos desafíos que permanentemente exigen las innovaciones tecnológicas;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º, Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA D E C L A R A:

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Día Nacional del Trabajador Telefónico, que se celebra el 18 de marzo; con la finalidad de reconocer a las ciudadanas y ciudadanos Telefónicos, quienes han logrado superar los obstáculos y afrontar los nuevos desafíos que permanentemente exigen las innovaciones tecnológicas.-

2º).- INVITAR a todas las ciudadanas y ciudadanos a ingresar a las redes sociales, de <https://www.facebook.com/JorgeConcejajResistenciaOk/> @jorgeconcejajresistencia <https://twitter.com/jorgeconcejajok?lang=es>, el día 18 de marzo de 2021, para visualizar los videos de homenaje correspondiente a la memorable fecha.-

3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 009/2021

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

Los Artículos 14º) y 16º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia; y



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

CONSIDERANDO:

Que el evento de magia y stand up genera un espacio donde los cuerpos de teatro locales pueden promocionar sus actividades de manera gratuita al público;
Que esta actividad trata los temas de género, diversidad y violencia a través de propuestas teatralizadas de forma unipersonal;
Que la promoción de estos espacios es vital para el fortalecimiento de la identidad cultural de la Ciudad;
Que estas actividades proporcionan un sano esparcimiento para la ciudadanía donde se puede destacar temas de la coyuntura actual de una forma no invasiva que invitan a la reflexión;
Que el Concejo Municipal, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, debe acompañar a través del reconocimiento el trabajo que realizan las y los hacedores culturales de ésta Ciudad;
Que este tipo de propuestas culturales de acceso gratuito contribuyen con la accesibilidad a la cultura para todas y todos;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º, Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA D E C L A R A :

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento de magia y stand up que se realizará el día jueves 18 de marzo del año 2021 desde la hora 22:00 en "Chatas Bar" ubicado en López y Planes Nº 389 de la ciudad de Resistencia.-
2º).- DESTACAR que las distintas presentaciones estarán atravesadas por las temáticas de violencia, género e inclusión invitando al público general a la reflexión y toma de conciencia.-
3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 010/2021

Resistencia, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El "Día Mundial del Trabajo Social"; y

CONSIDERANDO:

Que se celebra el tercer martes de marzo el "Día Mundial del Trabajo Social", una labor que busca crear una realidad mucho más positiva en los diferentes grupos sociales que conforman



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

un país;

Que durante la Asamblea Mundial en Salvador de Bahía (Brasil) en el año 2008 cuando la Federación Internacional de Trabajadores/as Sociales, decidió crear esta efeméride; y para ello escogieron el tercer martes del mes de marzo, un día que ha sido muy celebrado y respetado por todos los trabajadores sociales del mundo; el trabajador social es un activista que busca mejorar las condiciones sociales de un grupo de personas, bien sea un núcleo familiar, una comunidad o incluso todo un país; su trabajo es detectar las carencias o desafíos que enfrentan las personas miembros del colectivo de interés y ayudarles a conseguir soluciones a sus necesidades, el trabajador social es esa persona que detecta la realidad de las comunidades, busca soluciones a sus problemas, pero también aprovecha las oportunidades del entorno para hacer que las familias, vecinos o miembros de un conjunto social, vean una mejora positiva en su realidad;

Que es necesario reconocer el rol desempeñado por el profesional de trabajo social en el área de los mecanismos de protección integral, desde la adopción para los niños, las niñas o adolescentes en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos; como la medida de protección por excelencia tendiente a brindar un hogar a un niño que no lo tiene en iguales condiciones que un hijo biológico, proporciona al infante un hogar permanente que le brinda desarrollo integral dentro de un marco familiar adecuado y evita los efectos irreversibles que conlleva la institucionalización; es importante la labor del trabajador social en el proceso por el aporte socio-familiar que brinda al proceso, al equipo interdisciplinario y a la población objeto de intervención, dado que todo trabajador social debe como educador informal, hacer énfasis en la orientación, capacitación y formación integral; el propósito fundamental del trabajo social en el equipo interdisciplinario se orienta a la comprensión y análisis de la realidad social para incidir, orientar y potenciar los procesos sociales, donde interactúan con su entorno individuos, grupos, familias, organizaciones y comunidades, en la búsqueda del desarrollo y del bienestar social; la función de los trabajadores sociales frente a los niños, las niñas y adolescentes con medida de restablecimiento de derechos se orienta al campo de familia, el cual incluye madres gestantes, niños en protección y procesos de adopción; para estos procesos se requieren de la intervención del trabajador social dado que el propósito de éstos es brindar protección y bienestar a los niños, niñas y adolescentes, que demandan no sólo asistencia básica, rehabilitación, sino el encontrar una familia que desee proporcionar protección, bienestar, desarrollo humano y una vida digna a éstos niños y niñas que se encuentran en alto riesgo por el hecho de haber sido abandonados; el trabajador social se convierte en facilitador en la solución de dificultades, que ayuda a superar condiciones de desventaja, discriminación y vulnerabilidad, identifica la realidad y las expectativas de las personas, enfrenta la multicausalidad y amplía variedad de problemas sociales;

Que en el año 2020, el lema del Día Mundial del Trabajo Social se centró en la importancia de cultivar las relaciones humanas para conseguir soluciones óptimas a los problemas de las comunidades; este fue el último tópico que se tocó en el Programa Mundial para el Trabajo Social y Desarrollo Social 2010-2020; cabe destacar que la planificación de las actividades de este día, se estructura en función a toda una década, y ya se han dado a conocer los temas para los próximos diez (10) años;

Que el objetivo de la presente es declarar de Interés Municipal el "Día Mundial del Trabajo Social", que se celebra el tercer martes de marzo, en este 2021 el día 16, bajo el lema "Ubuntu: Fortaleciendo la solidaridad social y la conectividad global"; el primer tema se basa en el lema popularizado por Nelson Mandela "Ubuntu", que significa "Yo soy, porque nosotros somos"; la consigna del día es hacer del mundo un lugar mejor o por lo menos tu comunidad. Y feliz día a



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

todos los trabajadores sociales del mundo;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA D E C L A R A:

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Día Mundial del Trabajo Social”, que se celebra el tercer martes del mes de marzo, en este 2021 el día 16; bajo el lema: “Ubuntu: Fortaleciendo la Solidaridad Social y la Conectividad Global”. El primer tema se basa en el lema popularizado por Nelson Mandela “Ubuntu”, que significa “Yo soy, porque nosotros somos”. La consigna del día es hacer del mundo un lugar mejor o por lo menos tu comunidad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- INVITAR, a todos los ciudadanos a ingresar el día 16 de marzo del 2021 a la página: <https://www.facebook.com/FriasAlicia>, donde estarán publicados diferentes links destacando la importancia de las relaciones humanas en el “Día Mundial del Trabajo Social” <https://youtu.be/nun-1kZIt0Q> .-

3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 011/2021

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

Los Artículos 25º) y 26º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo es una fecha que invita a la reflexión sobre los hechos trascendentes de la historia argentina, que marcaron una de las épocas más oscuras de la República Argentina;

Que los homenajes a las víctimas de las prácticas de la última dictadura cívico-militar en Argentina, mantienen viva la memoria y sostienen el pedido de verdad y justicia;

Que el acompañamiento y puesta en valor de estas actividades reafirman el compromiso democrático de los distintos poderes del Estado;

Que el compromiso de la ciudadanía con la condena de las prácticas del terrorismo de estado, propician la anulación de las leyes que impedían el juzgamiento a los responsables, autores y cómplices de los delitos;

Que generan un espacio para el diálogo y toma de conciencia de los distintos sectores de los y las vecinas;

Que favorece la integración social a través de la participación activa de distintos sectores de la sociedad;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Que fortalece el conocimiento y ejercicio de las garantías constitucionales y los derechos humanos;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA D E C L A R A:

- 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades en conmemoración al 45º Aniversario del inicio del Golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo del año 1976, responsable de la desaparición de treinta mil (30.000) personas detenidas ilegalmente en la República Argentina y que fue parte de un plan de exterminio de las democracias en América del Sur.-
- 2º).- REAFIRMAR el compromiso del Cuerpo Colegiado Municipal con la Memoria, Verdad y Justicia, ejes fundamentales de toda gestión democrática.-
- 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 012/2021

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La designación de la Señora Comisaria General Gilda Erika MAIDANA como Directora del Servicio Penitenciario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gilda Erika MAIDANA cuenta con una extensa trayectoria en el ámbito policial;
Que la Señora Comisaria fue designada en octubre como Subdirectora del Servicio Penitenciario Provincial, convirtiéndose así en la primera mujer en ocupar un cargo directivo dentro de esta fuerza de Seguridad;
Que además se destacó por su Jefatura en la División Alcaidía Mujeres, su paso por el Departamento Escuela y Criminológico y su Dirección del Régimen Correccional;
Que por todo esto, se evidencia su idoneidad y mérito para desempeñarse en el cargo asignado;
Que la Señora MAIDANA asume tras conocerse las situaciones de violencia de género dentro del Departamento Escuela del Servicio Penitenciario Provincial, por lo que separaron de sus cargos al Director y Jefe de Departamento, como así también a los instructores involucrados;
Que frente a esta situación se dispuso la intervención formal de un equipo interdisciplinario para la asesoría jurídica y el acompañamiento emocional y psicológico de las víctimas;
Que si bien celebramos que más mujeres estén liderando espacios de decisión y poder, a su



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

vez lamentamos que estos se den como consecuencia de hechos negativos;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA D E C L A R A:

- 1º).- EXPRESAR BENEPLÁCITO por la designación de la Señora Comisaria General Gilda Erika MAIDANA como Directora del Servicio Penitenciario Provincial en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
- 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 013/2021

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El día 24 de marzo como “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”; y

CONSIDERANDO:

Que el día en el que se conmemora en la República Argentina a las víctimas de la última dictadura militar, autodenominada “Proceso de Reorganización Nacional”, que usurpó el Gobierno Constitucional del Estado Nacional Argentino, entre el 24 de marzo del año 1976 y el 10 de diciembre del año 1983;

Que dicha fecha fue establecida en el año 2002 por la Ley Nacional Nº 25.633, con el objetivo de construir una jornada de reflexión de la historia y comprometer la defensa de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional, y el régimen político democrático;

Que la dictadura impuso un régimen de terrorismo de Estado que causó que decenas de miles de personas fueran asesinadas, desaparecidas, violadas, torturadas y exiliadas;

Que ésta conmemoración comenzó a realizarse de manera no oficial por iniciativa popular después de que se recuperara la democracia el 10 de diciembre del año 1983, cuando Ricardo Alfonsín asumía la presidencia gracias a las urnas;

Que debemos mantener vivo el espíritu democrático y la memoria social de los tristes acontecimientos producidos en la última dictadura militar, con el fin de tener presentes los errores cometidos y las consecuencias terribles que pueden desprender, con el objetivo de buscar justicia y dar luz a los hechos que tuvieron lugar en aquella etapa de la historia argentina;

Que los años que transcurrieron bajo la dictadura de la fuerza armada estuvieron asignados por una constante violación de los derechos humanos, crímenes de lesa humanidad y terrorismo de



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Estado;

Que recordar esta fecha responsabiliza en la defensa de los derechos, debido a que un gobierno elegido por la mayoría y respetado por todos, es lo más valioso que un país puede tener;

Que la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo Quinto - "Garantías" - Artículo 25º) establece la garantía democrática y dispone que la misma "...no perderá vigencia aun cuando por actos violentos o de cualquier naturaleza se llegue a interrumpir su observancia, o se prolonguen funciones o poderes violando su disposición. Quienes ordenen, consientan o ejecuten actos de ésta índole serán considerados infames traidores al orden Constitucional Municipal; sus actos serán de nulidad insanable y quedarán inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos electivos y ejecutivos en el Municipio.";

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA D E C L A R A :

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL al "Día de la Memoria por la Verdad y Justicia" a conmemorarse el 24 de marzo del año 2021.-

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN N° 014/2021

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

En el marco del "Mes Internacional de la Mujer y el Trabajo" y el acompañamiento que realiza la Fundación-Asociación Cristiana Iglesia de Jesucristo a mujeres con embarazos vulnerables; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una iniciativa impulsada principalmente por una red de iglesias evangélicas que integran la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (Aciera);

Que esta organización tiene una línea nacional N° 0800 333 1148 y se encuentra integrada por cuatrocientas (400) instituciones que trabajan en red con diversas entidades del país y se dedican a estar presentes para las mujeres y tiene como objetivo acompañar y brindar ayuda y asistencia social;

Que la Fundación Iglesia de Jesucristo, cuya sede está ubicada en la ciudad de Resistencia, forma parte de esta red y se encuentra asistiendo a mujeres en situación de vulnerabilidad y les otorga contención y asistencia social, asesoramiento médico, legal y espiritual, si se lo solicita;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Que en el marco del “Mes Internacional de la Mujer”, el Municipio debe celebrar estas iniciativas y acompañar acciones que trabajen en pos del bien de los ciudadanos y sobre todo, que acompañen y asistan a las niñas, jóvenes y mujeres adultas con embarazos no planeados o en situación de vulnerabilidad de ésta Ciudad;

Que de acuerdo al requerimiento de la necesidad específica de cada mujer, la fundación Iglesia de Jesucristo articula acciones para brindar de la mejor manera asistencia a aquellas mujeres que se encuentran en situación social delicada; algunas atraviesan crisis emocional, otras necesitan ayuda económica porque no pueden hacer frente a la maternidad y otras a veces necesitan asesoramiento jurídico por distintas cuestiones; la idea es poder ofrecer una atención integral;

Que si la mujer lo requiere, también se le brinda ayuda espiritual; muchas veces, solo necesitan un apoyo en lo que es su fe; esto esta despegado de cualquier visión ideológica que se quiera transmitir;

Que desde el Honorable Cuerpo Colegiado que integra el Municipio, vaya el sentido y respetuoso reconocimiento a la Fundación – Asociación Iglesia de Jesucristo por los trabajos de acompañamiento, contención y asesoramiento que realizan a las mujeres de la ciudad de Resistencia;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA D E C L A R A :

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Red de Acompañamiento a Mujeres en situación de Vulnerabilidad, por medio de línea nacional Nº 0800 333 1148, la cual integra la Fundación-Asociación Iglesia de Jesucristo, ubicada en Avenida Castelli al Nº 1000 de la ciudad de Resistencia.-

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 015/2021

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La conmemoración del “Día del Niño por Nacer” el 25 de marzo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional Nº 1406 del 07 de diciembre de 1998, declara el 25 de marzo de cada año como “Día del Niño por Nacer”;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

Que la República Argentina, mediante dicho Decreto fue el primer país en declarar el Día del Niño por Nacer, adoptando la iniciativa posteriormente países como Chile, Guatemala, Costa Rica, Nicaragua, España, El Salvador y Brasil, entre otros;

Que la vida es un derecho fundamental consagrado en documentos internacionales y nacionales de diversos países del mundo; el primero de todos los derechos si se considera al titular de éste como generador de cualquier otro derecho posible; en este sentido, es inviolable y no admite excepción alguna; lo anterior exige tener conciencia de que el ser humano en gestación es persona en simbiosis transitoria y no deja de serlo por depender provisionalmente del organismo materno;

Que la vida es el mayor de los dones, tiene un valor inviolable y una dignidad irrepetible;

Que el derecho a la vida no es una cuestión de ideología, ni de religión, sino una emanación de la naturaleza humana, y es por eso que está protegida en diferentes Tratados Internacionales de Derechos Humanos;

Que el Artículo 4.1º) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece: "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente";

Que el Artículo 6º) Inciso 1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconoce: "El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente"; y al igual que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, prohíbe aplicar la pena de muerte "a las mujeres en estado de gravidez"; ello es así por cuanto se reconoce la personalidad de la persona por nacer;

Que tal como se afirma en el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño: "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especial, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento";

Que especialmente en su etapa prenatal, el niño es un ser de extrema fragilidad e indefensión, salvo la natural protección brindada por su madre;

Que el Artículo 6º) de la Convención sobre Derechos del Niño, consagra el derecho fundamental a la vida, y se lo califica como intrínseco, respaldándose así la inescindible vinculación existente entre vida y desarrollo;

Que la República Argentina, al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, (Artículo 2º) de la Ley Nacional Nº 23.849) dejó expresa constancia de que el Estado Argentino hizo una reserva cuando la incorporó al derecho interno disponiendo que: "... se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción hasta los dieciocho años"; y también que los tratados se incorporan al derecho "en las condiciones de su vigencia" (Artículo 75º) Inciso 22)), por lo que no hay ninguna duda de que esa Convención para éste país está incorporada con el concepto de que el niño es tal desde la concepción;

Que el Código Civil y Comercial de la Nación dispone en el Artículo 19º) "Comienzo de la existencia. La existencia de la persona humana comienza con la concepción";

Que debe reafirmarse públicamente el compromiso del Gobierno Municipal con las causas de la humanidad, así como se ha hecho en los Foros Internacionales de El Cairo en 1994, Copenhague y Beijing en 1995 y Estambul en 1996 y, tomando en cuenta que habitualmente se designa un día en el calendario para conmemorar los hechos más relevantes de la persona humana, se considera apropiado y necesario dedicar un día en el ámbito Municipal al Niño por Nacer, con el objeto de invitar a la reflexión sobre el importante papel que representa la mujer embarazada en el destino de la humanidad, y el valor de la vida humana que porta en su seno;

Que en concordancia, el Municipio ha declarado en la Ordenanza Nº 10.404 como: "... 'CIUDAD



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

PRO VIDA' a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, defendiendo la vida humana y su dignidad en toda circunstancia, entendiéndose que la vida humana es un bien en sí que debe protegerse y promocionarse aún en las circunstancias más difíciles...";
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA D E C L A R A:

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día del Niño por Nacer" a conmemorar el día 25 de marzo de cada año, y las actividades o actos que se celebrarán a tal fin.-
2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN N° 016/2021

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:

Los Artículos 14º), 61º) y 62º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia; y

CONSIDERANDOS:

Que la Asociación Chaqueña de Triatlón, invita a participar del campeonato Chaqueño de Acuathlon, a realizarse el sábado 27 de marzo a la hora 16:00 en el Polideportivo Jaime Zapata, evento organizado con el auspicio y colaboración del Instituto del Deporte Chaqueño;
Que la inscripción será libre y gratuita solicitando la donación de un alimento no perecedero y todo lo recolectado será donado;

Que como este deporte combina la natación con el pedestrismo, las entidades organizadoras invitan especialmente para la categoría infantil a municipios, escuelas de natación, clubes, clubes de barrios, colonias de vacaciones, etcétera, debido a que es necesario que el participante este iniciando en la primera;

Que se respetarán las medidas sanitarias dispuestas tanto a nivel Nacional como Provincial con respecto a la pandemia Covid- 19, el uso de barbijo/tapa boca será obligatorio durante todo el evento, retirándose solo los atletas en el momento de la competencia;

Que las largadas serán mixtas y con un número no mayor a catorce (14) atletas en la piscina; para las y los participantes cada prueba tendrá mesa de frutas, hidratación y apoyo sanitario;

Que la Organización estableció la división de categorías con la finalidad que el evento las abarque de la siguiente manera:

Distancia de veinticinco (25) metros de nado y doscientos cincuenta (250) metros de pedestrismo, Infantil Promocional Formativa de 7 a 12 años, se entregará medalla finisher a los



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

participantes.

Distancia de cien (100) metros de natación y mil quinientos (1500) metros de pedestrismo promocional sin restricciones de edad y se dividirá en dos (2) grupos: a) hasta 39 años y b) 40 años y más; se premiará a los tres (3) primeros de cada grupo en masculino y femenino;

Distancia de doscientos cincuenta (250) metros de natación y dos mil (2000) metros de pedestrismo, en esta distancia se premiará para el Campeonato Chaqueño a la categoría Juvenil hasta 17 años masculino y femenino, y será promocional sin restricciones de edad y se dividirá en dos (2) grupos: a) hasta 39 años y b) 40 años y más, se premiará a los tres (3) primeros de cada grupo en masculino y femenino;

Distancia de cuatrocientos (400) metros de natación y tres mil (3000) metros de pedestrismo, Campeonato Chaqueño, se premiará a los tres (3) primeros masculinos y femeninos de la general y por grupo de edades a) de 18 a 19 años, b) 20 a 29 años, c) 30 a 39 años, d) 40 a 49 años, e) 50 años y más, etcétera;

Que la prueba comenzará en la piscina donde se realizarán las etapas de natación y transición para luego pasar a la etapa de pedestrismo en la pista de material sintético, donde finalizará la prueba;

Que las inscripciones pueden realizarse vía WhatsApp al número 3624718900 consignando: Nombre y Apellido, Edad, DNI y categoría en la que participa o bien personalmente en la sección de acuática del Polideportivo Jaime Zapata hasta el día sábado 27 de marzo a la hora 12:00;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137°, Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA D E C L A R A:

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Acuatlón que se realizará el 27 de marzo del 2021 desde la hora 16:00 en el Polideportivo Jaime Zapata, el evento es organizado por la Asociación Chaqueña de Triatlón, con el auspicio y colaboración del Instituto del Deporte Chaqueño.-

2°).- DESTACAR que la organización del evento tiene como finalidad dar a conocer la disciplina y permite la participación de niñas, niños, adolescentes y personas adultas adaptando la práctica del deporte a las capacidades específicas de cada deportista.-

3°).- REMITIR copia a la Asociación Chaqueña de Triatlón y al Instituto del Deporte Chaqueño.-

4°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

5°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN N° 017/2021

Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

EL “Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo”; y

CONSIDERANDO:

Que el 2 de abril se celebra el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, decretado por las Naciones Unidas con el objetivo de mejorar la calidad de vida tanto de la población infantil como los adultos que sufren esta discapacidad y así poderles brindar una mejor calidad de vida;

Que el autismo está considerado como una discapacidad que afecta el desarrollo neurológico de los individuos que lo padecen y que se presenta en las primeras etapas de la infancia; se caracteriza por ser una condición que afecta la interacción con el mundo exterior, el contacto con las personas del entorno y problemas de comunicación verbal;

Que han sido muchos los personajes famosos en distintos países del mundo que han nacido con autismo, pero a pesar de esta condición, se han convertido en verdaderos ejemplos de vida para muchas personas.; Albert Einstein: En las primeras etapas de su vida mostró ciertas características de esta condición, debido que comenzó el lenguaje a una edad tardía; le costó sociabilizar y tuvo serios problemas durante su formación, sin embargo, en la actualidad es considerado como uno de los grandes genios del mundo; Isaac Newton: considerado en la actualidad como uno de los científicos más influyentes, que marcó un antes y un después el mundo de las ciencias con su famoso descubrimiento de la Teoría de la Relatividad, también nació con el espectro Autista; Amadeus Mozart: uno de los grandes músicos de todos los tiempos; desde muy joven se destacó como compositor de grandes piezas musicales, las cuales fueron el resultado de largas horas en total aislamiento, ya que el contacto con otras personas le provocaba temor, una característica de las personas con autismo; Bill Gates: uno de los hombres más influyente e importante en la actualidad debido a sus descubrimientos y avances en el mundo informático, mostró durante su niñez y adolescencia rasgos de padecer esta condición; a pesar de ello, sigue siendo un destacado empresario que sigue cosechando éxitos y fama; la lista es larguísima, sin embargo, aquí sólo haremos mención a los que se han destacado por su colaboración social mediante su inventiva;

Que las tecnologías de apoyo resultan necesarias para las personas que padecen de autismo y para que a través de ellas, puedan integrarse dentro de sus comunidades, así como también, la posibilidad de defender y acceder a los derechos que son inherentes a todos los seres humanos; este tipo de tecnologías pueden contribuir a derrumbar las barreras, estigmas y prejuicios que existen para esta condición y donde todos los que la padecen, puedan gozar de una mayor participación, integración, igualdad y aceptación dentro de la sociedad;

Que el objetivo de la presente es declarar de Interés Municipal el “Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo”, campaña de este año, en plena crisis de la pandemia del coronavirus en el mundo, se centra en el lema: "PUEDO APRENDER, PUEDO TRABAJAR". Se reivindica un esfuerzo por parte de las autoridades y de la sociedad a la hora de facilitar el acceso a una educación de calidad con miras a que estas personas puedan desarrollar un trabajo remunerado y ser lo más autónomos e independientes posible; y esto va a requerir un cambio de mentalidad en la sociedad para apoyar las necesidades, capacidades y prioridades de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), crear y mantener los servicios de apoyo necesarios y promover la accesibilidad del colectivo en todos los ámbitos de la sociedad; Que todos pueden formar parte de esta campaña aportando un granito de arena para ayudar a crear conciencia del valor que tienen los niños, jóvenes y personas mayores que sufren de autismo; así mismo, puedes utilizar las redes sociales enviando un mensaje de solidaridad o



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL
Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

simplemente dando tu opinión sobre este interesante tema;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º), Inciso 23), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
D E C L A R A:

- 1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL al “Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo”, se celebra el 2 de abril del 2021. Con el lema "PUEDO APRENDER, PUEDO TRABAJAR". Teniendo por objetivo reivindicar un esfuerzo por parte de las autoridades y de la sociedad a la hora de facilitar el acceso a una educación de calidad con miras a que estas personas puedan desarrollar un trabajo remunerado y ser lo más autónomos e independientes posible, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
- 2º).- INVITAR, a todos los ciudadanos a ingresar a las páginas: el día 02 de abril del 2021 a la <https://www.facebook.com/FriasAlicia>; donde estarán publicados los diferentes links, para visibilizar las barreras y oportunidades de las personas con autismo, y calidad de vida de las mismas: <https://youtu.be/0QBT7b01Lh8> , <https://youtu.be/wex4aLnDZVw> .-
- 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

.....
EDICTOS
.....

EDICTO

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nº 118 de fecha 10 de Enero del año 2.020, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Presidente del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “1º).- CONCEDER a partir del 10 de diciembre de 2019, Licencia Especial sin Goce de Haberes, contemplada en el Artículo 120) del Estatuto para el Empleado Municipal – Ordenanza 1719 y sus modificatorias, al agente de planta permanente señor Luciano Graciano MOSER, D.N.I. Nº 35.062.617, personal de planta permanente perteneciente a la Estructura del Bloque Justicialista – Departamento Legislativo municipal, por cumplir funciones de Nivel Superior, según Decreto 061/19, en el cargo de Subsecretario de Coordinación Presupuestaria y Financiera, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo, Poder Ejecutivo del Chaco, con retención del cargo, beneficios y bonificaciones que actualmente percibe, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.-----
2º).- ESTABLECER que dicho agente deberá reintegrarse al servicio en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de la finalización del mandato o cese en el mismo por cualquier causa.-

EDICTO



Ciudad de
Resistencia

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 14/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **08 de Abril de 2021**

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución N° 059 de fecha 05 de Marzo del año 2.021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Presidente del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia Resuelve: "1°).- DEJAR sin efecto a partir del 01 de marzo de 2021, la Resolución de Presidencia Del Concejo Municipal N° 411, de fecha 17 de abril de 2019, por la cual se designa en carácter de Personal de Gabinete al Señor Fernando Andrés PARRA- D.N.I. N° 27.410.627.-"